

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS:**

**“MODIFICACIONES A LA LEY DE CONTRATACIONES Y LA APLICACIÓN**

**EN CONCURSOS PÚBLICOS DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD**

**METROPOLITANA DE LIMA – 2019”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**BACH. SERGIO ESTRADA OBLEA**

**ASESOR:**

**DR. FERNANDO ARMAS ZÁRATE**

**ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4390-438X>**

**DNI N°: 07973958**

**LIMA-PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

A mi Alma Mater y los docentes por su gran esfuerzo  
en nuestra formación profesional.

Gratitud eterna.

## **AGRADECIMIENTO**

A DIOS por ser mi fortaleza.

A mi familia por ser motivo y fuerza. Gracias.

## RESUMEN

Este documento de grado se sustentó en la misión de su objetivo: Hallar la integración que existe entre la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019. Al respecto, cabe señalar que las modificaciones a la Ley 30225, se hizo con la finalidad de que se aplicará correctamente los principios de transparencia e integridad, eficiencia, fiscalización previstos en este documento, y que los procedimientos inherentes para los concursos de servicios municipales se lleven a cabo de manera simplificada.

Este trabajo de grado se sustenta en aspectos de gran relevancia metodológica que aportan conocimiento a futuros investigadores, entre ellos: tipo de investigación cuantitativa, enfoque correlacional, la integración muestral fue de 20 trabajadores del área de contrataciones, se aplicó la técnica de la encuesta, de igual manera se recurrió al software estadístico SPSS de IBM versión 25, para contrastar las hipótesis.

Entre los hallazgos encontrados se concluye que existe interacción significativa entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019. Ante tales resultados se recomendó: Al ciudadano alcalde, en su condición de Titular de la Entidad debe reforzar las coordinaciones con los grupos encargos de realizar los concursos de servicios públicos, sobre todo con el área usuaria con la finalidad de que se cumplan satisfactoriamente los principios estipulados en la Ley 30225, y que los procesos de simplificación a objeto de esta legislación se cumplan dentro del tiempo estipulado por la ley.

**Palabras claves:** Modificaciones ley de contrataciones, concursos de servicios público

## ABSTRACT

The main objective of this research was to conclude the relationship between the Procurement Law and its application in Public Service Tenders - Metropolitan Municipality of Lima - 2019. In this regard, it should be noted that the amendments to Law 30225, was made in order to correctly apply the principles of transparency and integrity, efficiency, control provided in this document, and that the inherent procedures for municipal service tenders are carried out in a simplified manner.

This degree work is based on aspects of great methodological relevance that provide knowledge to future researchers, among them: type of quantitative research, correlational approach, the sample consisted of 20 workers in the contracting area, the survey technique was applied, and the IBM SPSS statistical software version 25 was used to contrast the hypotheses.

Among the findings found, it is concluded that there is a significant relationship between the amendments to the Contracting Law and the application in Public Service Tenders - Metropolitan Municipality of Lima - 2019. In view of these results, it was recommended: For the Mayor, in his capacity as Head of the Entity, he should strengthen the coordination with the groups in charge of conducting public service tenders, especially with the user area in order to satisfactorily comply with the principles stipulated in Law 30225, and that the simplification processes in order to comply with this legislation are fulfilled within the time stipulated by law.

**Key words:** Modifications to the procurement law, public service bidding processes

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
ÍNDICE .....	vi
INDICE DE TABLAS .....	viii
INDICE DE FIGURAS.....	x
INTRODUCCIÓN .....	xii
<b>I. EL PROBLEMA .....</b>	<b>14</b>
1.1. Realidad problemática .....	14
1.2. Planteamiento del problema .....	15
1.3. Hipótesis de la investigación .....	18
1.3.1. Hipótesis general .....	18
1.3.2. Hipótesis específicas.....	18
1.4. Objetivos de la investigación.....	18
1.4.1. Objetivo general .....	18
1.4.2. Objetivos Específicos .....	18
1.5. Variables, dimensiones e indicadores.....	19
1.6. Justificación del estudio .....	20
1.7. Trabajos previos .....	22
1.8. Teorías relacionadas al tema.....	25
1.9. Ley de Contratación .....	25
1.9.1. Actuaciones discrecionales.....	30
1.9.2 Evolución sobre las Leyes de Contrataciones de orden público en el Perú .....	35
1.9.3. Contratación del Estado.....	38
1.9.4. Procesos de fiscalización y su aplicación en los Concursos Públicos.....	39
1.9.5. Modificaciones de la Ley de Contrataciones .....	41
1.9.6. Concursos de servicios públicos .....	42
1.9.7. Licitaciones de bienes y Concurso Público de servicios .....	42
1.9.8. Dimensionan el concurso de servicios públicos .....	43
1.9.9. Concursos públicos .....	43
1.9.10. Relaciones jurídicas entre los elementos integrantes de los servicios público ....	44
1.9.11. Elementos de gestión de contrataciones .....	44
1.9.12. Presupuesto público .....	46

1.9.13. Característica, técnicas, de los bienes y servicios a contratar .....	47
1.10. Definición de términos básicos .....	48
II. METODO .....	51
2.1. Tipo y diseño investigación .....	51
2.2. Población, muestra y muestreo .....	52
2.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos .....	52
2.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos.....	53
2.5. Método de análisis de datos .....	54
2.6. Aspectos éticos.....	54
III. RESULTADOS .....	55
3.1. Resultados descriptivos.....	55
3.2. Prueba de normalidad.....	76
3.3. Contrastación de las hipótesis .....	77
3.3.1. Hipótesis General .....	77
3.3.2. Hipótesis Específica primera .....	79
3.3.3. Hipótesis Específica segunda.....	80
3.3.4. Hipótesis Específica tercera.....	81
IV. DISCUSIÓN.....	84
V. CONCLUSIONES.....	87
VI. RECOMENDACIONES .....	89
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	90
ANEXOS.....	92
Anexo 1. Matriz de Consistencia .....	93
Anexo 2. Instrumento de Recolección de Datos .....	95
Anexo 3. Base de Datos .....	97
Anexo 4. Evidencia de Similitud Digital .....	98
Anexo 5. Autorización de Publicación en Repositorio .....	104

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿Tiene Ud. conocimiento sobre ley que regula los concursos públicos de servicios en el Estado Peruano?.....	55
Tabla 2: ¿Conoce Ud. los principios que rigen la Ley de Contrataciones?.....	56
Tabla 3: ¿Aplica la municipalidad en los concursos de contratación los principios de transparencia e integridad? .....	57
Tabla 4: ¿Proporciona la municipalidad información clara y coherente al momento de un concurso público?.....	58
Tabla 5: ¿Garantiza la municipalidad la honestidad y veracidad en los concursos público?.....	59
Tabla 6: ¿Sabe Ud. si la municipalidad incluye herramientas para la fiscalización y control ciudadano establecidas en la Ley de Contrataciones?.....	60
Tabla 7: ¿Tiene Ud. conocimientos si la municipalidad aplica las funciones del contralor establecidas en la ley? .....	61
Tabla 8: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica sanciones a las faltas de sus funcionarios? .....	62
Tabla 9: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica el principio de eficiencia y eficacia establecido en la Ley de Contrataciones?.....	63
Tabla 10: ¿Sabe Ud. si se cumplen eficiente y eficazmente los fines establecidos en la Ley de Contrataciones?.....	64
Tabla 11: ¿Sabe Ud. si se cumplen eficiente y eficazmente las metas y objetivos establecidos en la Ley de Contrataciones?.....	65
Tabla 12: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica las modificaciones realizada a la Ley de Contrataciones para concursos públicos de servicios? .....	66
Tabla 13: ¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica correctamente las normas para las licitaciones de bienes y servicios públicos?.....	67
Tabla 14: ¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica legalmente los requisitos para las licitaciones de bienes y servicios públicos?.....	68
Tabla 15: ¿Conoce Ud. si la municipalidad da a conocer los servicios públicos sujetos a concurso de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones?.....	69
Tabla 16: ¿Sabe Ud. si la municipalidad publica las características de los servicios públicos que pueden ser ofrecidos en concursos de acuerdo a la ley vigente? .....	70
Tabla 17: ¿Conoce Ud. si la municipalidad ofrece información de quienes pueden participar en los concursos públicos cuando se ofertan servicios?.....	71
Tabla 18: ¿Conoce Ud. si la municipalidad establece los tiempos y los procedimientos establecidos en la ley para participar en un concurso público de servicios?.....	72
Tabla 19: ¿Considera Ud. que la actual Ley de Contrataciones optimiza los recursos del Estado en materia de concursos públicos de servicios? .....	73



Tabla 20: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica de acuerdo a la ley los aspectos legales que permiten la gestión de las contrataciones con el Estado? .....	74
Tabla 21: ¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica los diferentes elementos para la gestión de contrataciones establecidas en la Ley de Contrataciones?.....	75
Tabla 22: Valores Kolmogorov de tabla .....	77
Tabla 23: Correlaciones de la variable modificaciones a la Ley de Contrataciones se relacionan significativamente en la aplicación de concursos públicos de servicios Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021.....	78
Tabla 24: Correlaciones de la variable los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones se relacionan significativamente en la aplicación de concursos públicos de servicios Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021. ....	79
Tabla 25: Correlaciones de la variable los procesos de fiscalización y control ciudadano de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones se relacionan significativamente en la aplicación de concursos públicos de servicios Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021. ....	80
Tabla 26: Correlaciones de la variable el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones se relacionan significativamente en la aplicación de concursos públicos de servicios Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019. ....	82

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1: ¿Tiene Ud. conocimiento sobre ley que regule los concursos públicos de servicios en el Estado Peruano?.....	55
Figura 2: ¿Conoce Ud. los principios que rigen la Ley de Contrataciones? .....	56
Figura 3: ¿Aplica la municipalidad en los concursos de contratación los principios de transparencia e integridad?.....	57
Figura 4: ¿Proporciona la municipalidad información clara y coherente al momento de un concurso público?.....	58
Figura 5: ¿Garantiza la municipalidad la honestidad y veracidad en los concursos público?.....	59
Figura 6: ¿Sabe Ud. si la municipalidad usa las herramientas para la fiscalización y control ciudadano establecidas en la Ley de Contrataciones?.....	60
Figura 7: ¿Tiene Ud. conocimientos si la municipalidad aplica las funciones del contralor establecidas en la ley?.....	61
Figura 8: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica sanciones a las faltas de sus funcionarios?.....	62
Figura 9: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica el principio de eficiencia y eficacia establecido en la Ley de Contrataciones?.....	63
Figura 10: ¿Sabe Ud. si se cumplen eficiente y eficazmente los fines establecidos en la Ley de Contrataciones?.....	64
Figura 11: ¿Sabe Ud. si se cumplen eficiente y eficazmente las metas y objetivos establecidos en la Ley de Contrataciones?.....	65
Figura 12: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica las modificaciones realizada a la Ley de Contrataciones para concursos públicos de servicios? .....	66
Figura 13: ¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica correctamente las normas para las licitaciones de bienes y servicios públicos?.....	67
Figura 14: ¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica legalmente los requisitos para las licitaciones de bienes y servicios públicos?.....	68
Figura 15: ¿Conoce Ud. si la municipalidad da a conocer los servicios públicos sujetos a concurso de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones?.....	69
Figura 16: ¿Sabe Ud. si la municipalidad publica las características de los servicios públicos que pueden ser ofrecidos en concursos de acuerdo a la ley vigente? .....	70
Figura 17: ¿Conoce Ud. si la municipalidad ofrece información de quienes pueden participar en los concursos públicos cuando se ofertan servicios?.....	71
Figura 18: ¿Conoce Ud. si la municipalidad establece los tiempos y los procedimientos planteados en la ley para participar en un concurso público de servicios?.....	72
Figura 19: ¿Considera Ud. que la actual Ley de Contrataciones optimiza los recursos del Estado en materia de concursos públicos de servicios? .....	73

Figura 20: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica de acuerdo a la ley los aspectos legales que permiten la gestión de las contrataciones con el Estado? .....	74
Figura 21: ¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica los diferentes elementos para la gestión de contrataciones establecidas en la Ley de Contrataciones?.....	75
Figura 22: Datos de la variable dependiente: Los concursos Públicos de Servicios.....	76

## INTRODUCCIÓN

Es conocido a nivel nacional que el gasto público tiene un bajo porcentaje de ejecución y esto se debe en gran parte a la deficiente ejecución de contrataciones Estatales en todas sus modalidades lo que no permite asegurar una contratación eficientemente oportuna y esto repercute en la ejecución del PAC que siempre está muy por debajo del 100% y no se cumplen los objetivos estratégicos institucionales.

Esta investigación de trabajo de grado optó en “hallar la integración que existe entre las modificaciones a la Ley de contrataciones y la aplicación en los concursos de servicios públicos en la mencionada Municipalidad Metropolitana de Lima”, de este modo, y mediante las fuentes de información recolectadas, aportar algunas alternativas viables de solución desde una perspectiva consciente basadas en los principios administrativos que deben prevalecer en estos tipos de relaciones contractuales a los fines que los gestores encargados de estas negociaciones en la entidad las apliquen y adecuen a su ámbito de acción y de esta manera mejore el abastecimiento oportuno de la entidad y por ende, el nivel de eficiencia en la administración de gasto presupuestales.

En tal sentido, se hizo necesario inspirar el estudio en las bondades de una metodología enmarcada en las características de diseño de causa-efecto, la misma que dio lugar a analizar el proceso de contratación permitiendo de este modo identificar los hallazgos de impacto en la gestión de contratación estatal que surgen en los Concursos Públicos para Servicios.

Esta problemática surge de las áreas responsables de los concursos públicos de servicios que por lo general tienen profesionales juniors y que por su inexperiencia o por falta de inducción de sus superiores solicitan sin ningún respaldo técnico exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Exigencias que al ser reclamadas al OSCE esta se ve con el impedimento que por ley 30225, ellos no pueden opinar sobre estos requerimientos por lo

que las bases integradas quedan con estos requisitos lo que impide la pluralidad de postores y solo se presentan los elegidos. Estas afirmaciones se pudieron contrastar con los procesos que se materializaron durante este año en las distintas municipalidades.

En el presente trabajo se verificarán con los procesos de la Municipalidad de Lima en los Concursos Públicos de Servicios en el año 2019.

La investigación tiene correspondencia metodológica con la estructura que se plasma a continuación:

Los aspectos que integran el Capítulo I: El Problema de la investigación, se describe la descripción del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación de la investigación y limitaciones del estudio.

En el Capítulo II: Marco Teórico: se describe los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, definiciones conceptuales, formulación de hipótesis, variables e indicadores y matriz de consistencia.

En el Capítulo III: Metodología de la investigación, se resalta el diseño metodológico, Población, unidad de análisis y muestra, la matriz de Conceptualización y Operacionalización de variables e indicadores, Participantes: Criterio de inclusión y de exclusión, Técnicas e Instrumentos de Investigación, Procedimientos y Aspectos Éticos.

Capítulo IV: Resultados y discusión, que contiene los resultados obtenidos representados en cuadros y gráficos estadísticos con su respectiva interpretación y discusión.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, expone las Conclusiones de los capítulos anteriores señalando las Recomendaciones. Finalmente, se presenta las fuentes bibliográficas que han sido de gran utilidad para el desarrollo de la investigación y los anexos correspondientes

## I. EL PROBLEMA

### 1.1. Realidad problemática

Previo a la indagación y análisis sobre el proceso de Contratación Estatal, se detectaron dos funciones consideradas de gran relevancia para la investigación:

- a) El primero de ello tiene que ver con el incumplimiento de los objetivos estratégicos que derivan de los programas de abastecimiento de bienes, servicios y obras.
- b) La segunda demanda de los lineamientos que promueven las distintas funciones inherente a un efectivo cumplimiento de la actividad pública que debe primar en las acciones implementadas en los procesos de desarrollo y cumplimiento de: políticas, programas, proyectos, bajo la figura de un desempeño responsable, eficiente y eficaz en la administración de gastos públicos en las distintas entidades en su fase de realización presupuestaria.

De esta manera es importante señalar los hallazgos visualizados dentro de la primera función señalada en el preambulo anterior la cual incluye: el suministro oportuno de los recursos disponibles en bienes y servicios, así, como actividades requeridas por las Entidades Públicas en pro de fortalecer su misión institucional y los objetivos enmarcados en el desarrollo de los procesos Gubernamentales, cuyo cumplimiento depende de la eficacia en la gestión de los funcionarios públicos adscrito en los diferentes organismos públicos y a la buena administración de los recursos que disponen mediante el cumplimiento de sus funciones cuya finalidad última e implícita es dar bienestar a la población.

Por otro lado, la segunda función tiene su base de acción en la primera, donde tenemos un Estado representado por instituciones públicas que buscan ser eficiente en el manejo de gasto presupuestario de una manera prorrateado, haciendo uso efectivo

de la recaudación tributaria y los demás ingresos, en el que el Estado actúa como agente económico importante. Magaly Rojas (2014).

Asimismo, la presidenta ejecutiva de la OSCE, señaló en una publicación que el Producto Interno Bruto del Estado para las contrataciones - públicas figuran entre 10 % a 40% del consumo público.

No obstante, el Centro Nacional de Planificación Estratégica (CEPLAN) sobre la situación del país y los indicadores de desempeño del gobierno señaló que el clima, así como la eficiencia y eficacia del gobierno, son un importante motor para la económica de nuestro país.

El Perú actualmente interactúa con:

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) mediante el PROGRAMA NACIONAL DEL PERÚ incluyendo la investigación de adquisiciones públicas en sus áreas de trabajo, que tiene como objetivo cumplir con los estándares paso necesario e importante para aspirar a ser parte de tan importante programa.

## **1.2. Planteamiento del problema**

Dentro de los principales motivos observado para que un proceso de contratación pública reciba las atenciones necesarias en el ámbito nacional e internacional son:

1. A través de ellos se derivan los recursos públicos que representa un modelo “estándar” en la mayoría de las Entidades del Estado.
2. Por su efectivo alcance en los aspectos económico y financiero del país.
3. Por su marcado compromiso y responsabilidad contra la vulnerabilidad y actos de corrupción. (CASO ODEBRECHT, CLUB DE LA CONSTRUCCION)

La fase de contratación pública en nuestro país se adhiere a los aspectos antes mencionados y, a pesar del crecimiento económico y las acciones de simplificación

administrativa en el marco de la política de modernización estatal, los resultados se pueden ver en los indicadores de desempeño del mercado gubernamental. No mejoraron significativamente.

Vemos, por ejemplo, lo contemplado en el primer semestre de 2019, sobre las instituciones públicas del Gobierno central, gobierno regional y gobierno local incumplieron la convocatoria al proceso de selección programado. Mientras no lograron los compromisos contractuales concentrados en una política justa de Estado al permitir que el mismo publique presupuestos programáticos (PAC), a través de la herramienta tecnológica web de la OSCE.

Los hallazgos que se manifestaron, así como la apreciación de las ineficiencias administrativas y gerenciales que se derivan de los procedimientos que sostienen a las entidades públicas, percibidas mediante la ejecución del contrato, las controversias que surgen constantemente durante la ejecución de los mismos, entre gestores y medios contratantes es uno de los focos de atención considerado. La corrupción está en constante exposición, lo que nos permitió deducir, la necesidad de análisis para identificar problemas con la gestión de administración de los gastos públicos del Estado y los efectos colaterales en los contratos de bienes y servicios.

El Proceso de Contratación Estatal está dividido en tres (3) fases bien diferenciadas

- i) Los actos preparatorios inherentes a los programas
- ii) Mecanismo de Selección
- iii) Practicidad Contractual.

Lo que se buscó fue identificar a groso modo las fallas que se manifiestan durante los procesos de contratación estatal, lo cual permitió observar que existen muchas limitaciones en los procesos debido a que se realizan por fases, y estas se encuentran subdivididas en varias actividades y aunque siguen un orden lógico, la responsabilidad de algunas de ellas



recae sobre las distintas unidades o dependencia de la Entidad, por tales razones el tema se convierte en un ámbito de estudio muy amplio para encontrar un problema específico, como veremos cada actividad está expuesta a riesgos, sin embargo, se considera un trabajo necesario con el fin de mejorar la eficiencia de las contrataciones estatales.

En tal sentido, abordaremos la deficiente gestión del proceso de contratación estatal como el problema central y principal de nuestro análisis, aprovecharemos el orden lineal de las actividades a lo largo de sus tres (3) fases para identificar las principales causas y efectos que ocurren a lo largo del proceso, efectuando el análisis y las recomendaciones necesarias para que el servidor público las implemente o mejore en base a sus medios disponibles en la segunda etapa, proceso de selección donde se ejecuta el concurso público de servicios. Ante la problemática descrita surge la inquietud de abordar este trabajo de grado desde un enfoque previamente delimitado en cuanto a objeto, tiempo y espacio quedando de la siguiente manera: Mejoras a la ley de contrataciones y la aplicación en concursos públicos de servicios Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.

Por cuanto, se detectó que en la mencionada municipalidad no se aplica con total transparencia y rigurosidad los principios que refiere la ley 30225, acerca de , los procesos de fiscalización no se cumplen a cabalidad, además de ser orientados por profesionales en su mayoría sin experiencia que no tienen la preparación necesaria para tales fines, de igual manera entre los objetivos principales de dicha legislación es la simplificación del tiempo para los concursos de servicios público, esta normativa tampoco es aplicada, no existe supervisión y control ni a nivel de su OCI y/o de la Contraloría General de la Republica y mucho menos de los altos directivos y del titular de la Entidad.

### **1.3. Hipótesis de la investigación**

#### **1.3.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y su impacto en los Concursos Públicos de Servicios en la referida institución pública - 2019.

#### **1.3.2. Hipótesis específicas**

- Existe relación significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la referida institución pública (2019).
- Existe relación significativa entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la referida institución pública – 2019.
- Existe relación significativa entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la referida institución pública – 2019.

### **1.4. Objetivos de la investigación**

#### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar la relación que existe entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima en el periodo del 2019.

#### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Determinar la relación que existe entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios

en la referida institución pública – 2019.

- Determinar la relación que existe entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos en la referida institución pública de – 2019.
- Determinar la relación que existe entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la referida institución pública – 2019.

### **1.5. Variables, dimensiones e indicadores**

**Variable independiente:** Modificaciones a la Ley de Contratación

**Definición conceptual:**

La Ley de Contratación Pública nace con el objetivo de asegurar que el Estado cede los contratos públicos, así como adquiere bienes y servicios en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, celeridad y transparencia, con base en el principio de legalidad y seguridad. (Ley 30225).

**Dimensiones:**

- Los principios de transparencia e integridad
- Los procesos de fiscalización y control ciudadano
- El principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones

**Indicadores:**

- Proporciona información clara y coherente
- Muestra honestidad y veracidad
- Faltas graves de funcionarios
- Funciones del contralor

- Planificación de metas y objetivos

**Variable dependiente:** Concursos Públicos de Servicios

**Definición conceptual:**

Históricamente hablando se conoce como servicios públicos los mecanismos que guardan relación con los asuntos de contratación del Estado, como algo que se contraponen a los asuntos privados. En tal sentido, y desde el enfoque europeo del siglo XIX el servicio público se pronostica al servicio del rey, debido a los cambios asumidos en la titularidad de la soberanía. La Revolución Francesa suprimió las instituciones intermedias, lo que obligó posteriormente al propio Estado a asumir acciones tales como las de beneficencia, sanidad, enseñanza entre otras.

**Dimensiones:**

- Concursos Públicos de servicios
- Dimensiones de los servicios públicos
- Elementos de la gestión de contrataciones

**Indicadores:**

- Pautas, normas y requisitos
- Características, clasificación de servicios
- Aspectos legales, organizacionales, humanos

## 1.6. Justificación del estudio

### Teórica

El estudio consideró una serie de literaturas del contexto legal y de investigación, las

cuales fueron analizadas y plasmada con cierto nivel de interpretación empírica, sustentadas en las experiencias del autor con respecto a la temática, asimismo, la investigación estará redactada en un lenguaje que toda persona pueda entender, infundadas en conocimientos, conclusiones y recomendaciones.

Por otro lado, la investigación parte de dos variables: Las modificaciones a la Ley de Contratación y Concursos públicos de servicios. La misma se desarrollará en la mencionada municipalidad a fin de aportar ciertas consideraciones en la búsqueda de mejoras, motivo por el cual fue necesario argumentar el estudio con literaturas relacionadas con el tema de autores reconocidos.

### **Social**

Este estudio tiene carácter social por tratarse de una situación que abarcó los parámetros bajo los cuales se dio las modificaciones de la Ley de Contrataciones, los recursos empleados para los concursos de servicios, los principios de transparencia y fiscalización como se realizan. Asimismo, permitió conocer el proceso administrativo unificados que se realiza en todo el Estado, fue uno de los puntos de inicio de la investigación, el análisis de la problemática, la búsqueda de una causa-efecto común, con las alternativas de solución que se aportaron, se repliquen y ajusten a cualquier Entidad de acuerdo con sus respectivas estrategias de acción. Apoyado en la actual infraestructura que posee el OSCE es probable que estas recomendaciones o alternativas de solución sean posibles de implementar a nivel nacional y permita la mejora del desarrollo del proceso de contratación para una mejor satisfacción de los contratistas y su personal, y también para los trabajadores de la mencionada municipalidad.

A su vez, se encontraron algunas limitaciones enmarcadas dentro del principio de modificaciones referentes a normatividades que guían el procesos de contratación y que hacen de este un patrón poco loable de rigurosidad, y muy estricto a los efectos de poner

control o fiscalización en las acciones inherentes a procedimientos que sin darse cuenta terminan afectando a las personas ceñidas bajo este régimen de contratos, por lo que se consideró necesario analizar las modificaciones a la Ley de Contrataciones y su aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.

### **Metodológica**

La investigación agrupa una serie de métodos y técnicas que le dan rigurosidad, seriedad y confiabilidad a la investigación, mediante estas herramientas se logró describir la relación que existe entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019. Por su contenido y resultados servirá a futuros investigadores, tesisistas e interesados en el tema.

### **1.7. Trabajos previos**

En este segmento se plasman las investigaciones de mayor similitud con el presente trabajo de grado a nivel internacional:

En tal sentido Vizcarra (2021), publicó una investigación vinculada al tema sobre, *“Evolución histórica de la contratación pública en el Ecuador y su vinculación con la planificación nacional”*. Los hallazgos encontrados permitieron inferir que durante el surgimiento Administrativo y la Contratación Pública, en el Estado ecuatoriano, los gobiernos promueven las contrataciones en forma directa con los interesados, de forma que no había una regulación que permitiese la competencia, procurase la participación de proveedores locales, o evitase monopolios.

Palacín (2021), desarrolló un trabajo a nivel de Doctorado sobre: *“Responsabilidad social para las contrataciones públicas”*, por la Universidad de la Rioja. Esta investigación en una de sus síntesis aclara que la falta de atención y claridad de la que habla el parlamento europeo, no tiene mucha cohesión con lo que hemos denominada dogma en el Artículo

LCSP (2017), cuando señala su conformidad de que la incorporación de medios sociales y medioambientales proporciona una mayor relación con la cantidad de precio por lo que es importante probar esos procedimientos.

Escudero (2020), publicó un trabajo de maestría para la Universidad Andina De Ecuador relacionada con: *“Administración eficiente de los recursos públicos asociados a la contratación pública en el marco de la gestión de resultados para el desarrollo”*. El fin del objetivo general estuvo enmarcado dentro del propósito reflejado en el título, la investigación fue descriptiva comparativa, de acuerdo con los hallazgos obtenidos optó por concluir que: el concepto que tienen que ver con la Gestión para resultados, debe poner en funcionamiento desde el principio que determinan las normatividades previstas para el Sistema Nacional De contratación de Ecuador.

Santibáñez (2019), publicó un trabajo final de investigación que tuvo que ver con: *“Aplicación del principio de transparencia y probidad administrativa en la contratación pública y especialmente en la licitación pública. revisión doctrinaria y jurisprudencial”*, en la Universidad de Concepción en Chile. Entre los hallazgos sostiene el autor que la preferencia que el órgano contralor en materia de contratación pública y probidad, contempla lo referente a reclamaciones de otros candidatos a diferentes procesos de licitación, cuando los concursos favorecieron a otra empresa, o cuando buscan que la actuación del órgano licitante no se adecua a lo establecido en la ley y su fundamento.

Entre las experiencias previas nacionales de mayor relación con las variables desarrolladas:

García (2020) se refiere en su tesis de licenciamiento sobre *“Propuesta para reformar la ley de contratación pública y sus disposiciones, incorporando el diálogo competitivo como herramienta para la innovación de la contratación pública”*. En este sentido, consideró los siguientes objetivos generales: Elaborar una propuesta de modificación de la

ley de contratación pública y sus disposiciones, integrar el procedimiento de selección del diálogo competitivo como herramienta para la adjudicación de contratos. Contratación pública para la innovación. De acuerdo con lo anterior, finalizó explicando lo siguiente: El Estado de Perú ha iniciado la reforma del sistema de contratación pública con la Ley y lo dispuesto en la misma, lo que implica que su adquisición hace que tenga un enfoque de gestión por resultados. Que promueva las acciones de mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos. Asimismo, los procedimientos de selección cubiertos por el Reglamento anterior implican procedimientos innecesarios, y la evaluación de propuestas tiende a determinar criterios numéricos fundamentalmente basados en precios bajos, sin tener en cuenta otros criterios como innovación, sostenibilidad, ecoeficiencia o coste total. Ciclo de vida del producto; genera un impacto negativo en las organizaciones públicas cada vez que adquieren bienes y servicios de muy poca calidad.

Qguenta Valeriano (2019), realizó una tesis sobre la *“Influencia de la ejecución del plan anual de contrataciones en el logro de metas de la Municipalidad Provincial de Canchis periodo 2015 – 2017”*, planificó como objetivo principal: determinar cómo los actos preparatorios afectan los procesos de contrataciones del Estado en la mencionada Municipalidad Provincial, al respecto, consideró una investigación de enfoque cuantitativo, descriptiva no experimental. Los hallazgos encontrados dieron lugar a concluir que: La ineficiencia de los actos preparatorios, se efectúa por las diferentes gestiones externas que ejecuta el alcalde, lo que retrasa la aprobación del Expediente de Contratación y la Aprobación de las Bases Administrativas, esto origina retraso en la fase.

En la opinión de Gutiérrez (2019), se desarrolló un estudio considerado como *“La ley de contrataciones del Estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad distrital de Trujillo, periodos 2016 y 2017”*. El objetivo



general se centró en la incidencia en el proceso de adquisición de bienes y servicios previstos por la referida Municipalidad. Menciona que las contrataciones están en manos de un personal técnico que de manera parcial cumple las expectativas requeridas en el área de abastecimiento, tienen como incidencia la falta de preparación y formación.

Desde la concepción de Ramírez (2017), en su tesis de Postgrado, "*Gestión de las contrataciones públicas y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Morales, provincia de San Martín, 2017*". El autor sostiene en su investigación que La gestión legal de las contrataciones públicas tiene relación con la Ejecución Presupuestal en la Municipalidad Distrital de Morales, provincia de San Martín, 2017, al considerar los resultados el valor de Chi Cuadrado tabular ( $\chi^2_{t} = 38.8851$ ) es menor al valor de Chi cuadrado calculado de ( $\chi^2_{c} = 96.0$ ), lo que señala que las variables no son independientes y se concentran relacionadas entre ellas.

Mientras que Arpi (2017), publicó una investigación en la cual Señaló, que el personal que presta servicios en el departamento de abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Azángaro, no aplica correctamente los procedimientos inherentes a la Ley de Contrataciones del Estado, en los procesos de concursos de bienes y servicios, la situación planteada obedecía a la falta de formación y capacitación del personal en dicha área. Lo que originaba demora en los tramites de compras y por consiguiente en el cumplimiento de metas y objetivos de dicha entidad.

## **1.8. Teorías relacionadas al tema**

## **1.9. Ley de Contratación**

La Ley de Contratación Pública nace con el objetivo de asegurar que el Estado cede los contratos públicos, así como adquiere bienes y servicios en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, celeridad y transparencia, con base en el principio de legalidad y

seguridad. (Ley 30225).

"Artículo 28. Para los efectos de esta ley, servicio público significa la actividad organizada que se realiza de acuerdo con la ley vigente en el Distrito Federal, con el fin de satisfacer una necesidad de bien común de manera preceptiva, generalmente de manera regular y regular de forma continua, coherente y equitativa

El rigor de esta nueva normativa es permitir que los actores del proceso de contratación lo hagan de manera objetiva bajo estricta discreción demostrando eficiencia y eficacia en cada contrato, un trabajo hecho con fiscalización y seriedad.

De conformidad con lo que consagra la mencionada legislación en su artículo uno, podemos dilucidar que la misma hace referencia al organismo supervisor de las contrataciones del Estado, a las entidades señaladas en el Artículo 3, al Tribunal de las contrataciones de Estado, Perú compras, a la central de compras públicas, SEACE, entre otros.

Ley de Contratación Pública 30225, que tiene como objetivo establecer estándares para maximizar el valor de los recursos públicos invertidos en promover la eficiencia operativa como parte de un enfoque de gestión por resultados en la adquisición de bienes, servicios y obras, realizados en tiempo justo y en las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan la consecución de objetivos públicos que repercutan positivamente en las condiciones de vida de los ciudadanos; que es necesario revisar el marco legal aplicable a los contratos adjudicados por el Estado para mejorar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, así como el desempeño laboral y adjudicación de contratos de consultoría; De conformidad con lo dispuesto en el literal g) No. 1) del artículo 2 de la Ley No. 30506 y el artículo 10 de la Constitución Política del Perú; Con la aprobación del Consejo de ministros; y Responsable de informar a la Asamblea Nacional de la República.

Mientras que a la luz del Artículo 4, encontramos lo siguiente:

Artículo 4. Organización de la Entidad para las contrataciones. Expresa, cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento. adquisiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento.

De este modo el Órgano encargado de las contrataciones, es responsable de las adquisiciones cuya función administrativa es la gestión de los contratos, en lo que respecta: “al proceso de mejora, la aplicación de sanciones, el procedimiento de pago, en su caso, y otras actividades de carácter administrativo” (p. ). El control de la ejecución del contrato es responsabilidad del sector usuario o de la organización a la que se ha confiado esta función.

Nótese que los servidores de la Entidad a cargo de los contratos de adquisiciones de la misma, por sus funciones directamente relacionadas con cualquiera de las fases de adquisiciones, deben ser especialistas y / o técnicos certificados.

La OSCE establece: “estrategias, procedimientos y requisitos de certificación, incluidos niveles y perfiles, entre otras cosas” (Artículo 5, p. 4).

En tal sentido, se sugiere que dichas entidades tomen medidas paulatinamente para delinear la funcionalidad y capacidades de los diferentes servidores involucrados en las diferentes etapas del proceso de adquisiciones, con el fin de facilitar que, en la medida de lo posible, sean liderados por funcionarios o grupos.

Por otro lado, el Artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “la norma que un CAB es una agencia o entidad orgánica que realiza actividades relacionadas con la gestión del abastecimiento dentro de una unidad, es decir, la normativa se encuentra vigente. en la adjudicación de contratos” (p. 4).

Finalmente, también fue vital analizar cómo el proceso de adquisiciones de acuerdo al Artículo 4, interactúa con: “el sector privado u otros organismos multilaterales financiero,

ya que la participación de este sector es muy importante en las etapas de preparación de requisitos, determinación de referencias, consulta de las mismas, etc., observación, presentación de propuestas y contratación” (p. 4).

Por otro lado, el principio de transparencia e integridad en la Ley de Contratación Pública y su aplicación en la contratación de servicios públicos resalta por regla general, debe quedar claro que la actividad de los órganos de gestión estatal se rige por el principio de Moralidad: “Todos los actos referidos a los procesos de contratación de las Entidades estarán sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad” (p. 14).

En este sentido, cualquier actuación de la Administración deberá basarse en la normativa vigente; Es decir, debe existir una relación positiva entre la Administración y la ley, por lo que cualquier acción administrativa debe referirse a la norma legal.

En el caso de la contratación pública, las leyes y reglamentos establecen las reglas y procedimientos básicos que deben seguir las entidades del sector público para comprar o contratar bienes, servicios u obras. De acuerdo con el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, las normas estatales sobre contratación y licitaciones son reconocidas como de orden público y, por lo tanto, obligatorias.

En el marco de este decreto, los actos y decisiones que adopten las Unidades o en particular las Comisiones Especiales durante el proceso de selección deberán cumplir estrictamente con las disposiciones de las Leyes, Reglamentos y todas las normas de contratación pública. y la contratación es aplicable sin agregar suposiciones que no se establezcan explícitamente o que no se deriven de las regulaciones establecidas.

La administración no puede escapar a la legitimidad de la regla, que dicta exactamente qué hacer: rechazar la proposición económica. Esta disposición no proporciona al operador estándar un margen de beneficio para evaluar individualmente la mejor solución. El artículo 130° prevé la ley de contratos y contratos estatales.

Las Comisiones Especiales deben verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que logra el puntaje total más alto y en caso de errores debe ser revisada para licitación justa y colocaciones correspondientes. Encontramos que la posición del legislador sobre la regulación de los contratos estatales es muy diferente a la ley anterior: tiene una postura más flexible, triunfando así en nuestro ordenamiento jurídico. De lo anterior, nuestro objeto de interés se refiere a la vigencia del estado de derecho. En materia de derecho público, los principios legales previstos en el inciso 1.1 del artículo IV de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley No. 27, significan que, a diferencia de otros órdenes privados, el funcionamiento de la administración pública está claramente reconocido. De manera explícita en las normas respectivas.

Para estos efectos legales, se establecen las siguientes disposiciones:

- Acciones reguladas:

Este reglamento establece que los poderes del gobierno son competencias plenamente definidas en la Ley. Condiciones para la implementación y adecuación de las consecuencias o efectos creados por la ley. En estos casos, la administración limita la aplicación de la ley a sus propias disposiciones.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de este tipo de acción pública, dados por el Reglamento de la Ley de Contratación Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 182008EF:

Primer ejemplo: Emisión de un informe de la Comisión Primer ejemplo: Emisión de un informe de la Comisión Especial o del organismo encargado de la contratación durante el proceso de selección ha sido anulada.

Cuando un procedimiento de selección se declara incierto total o parcialmente, el Comité Especial o la autoridad contratante, según sea el caso, presenta un informe al jefe de Unidad o al funcionario competente. permitido la finalización del proceso, debe tomar las medidas

correctivas antes de la retirada (tercer párrafo del artículo 78 del Reglamento).

Segundo ejemplo: El Tribunal de la OSCE o el procesador de documentos de la entidad niega rotundamente una apelación anticipada. En este sentido, el recurso de apelación contra la aceptación a favor o en contra de los actos previstos y presentados con anterioridad a la aceptación de la Propuesta, será rechazado en su totalidad por el Constructor sin necesidad de estudiar más Documentos de la Unidad. , según el cuadro de las Partes de la Corte o de la División de la OSCE, según sea el caso, con simple verificación en la SEACE de la fecha propuesta para emitir Pro Váucher bajo, aviso en (inciso 3 Artículo 110 del Reglamento).

Tercer ejemplo: se trata de que la entidad imponga una sanción por pago atrasado al contratista.

En caso de retraso injustificado en la prestación de los servicios mencionados en el contrato, la Entidad impondrá una sanción al Contratista por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del Monto. contrato existente o, en su caso, elemento que debería haberse ejecutado (artículo 165, primer párrafo del Reglamento).

### **1.9.1. Actuaciones discrecionales**

La acción administrativa es discrecional donde la misma, se hace efectiva, puede optar por distintas soluciones y todas ellas tienen validez oficial. Su aplicación se dirige a casos específicos que a tales efectos escapan de lo establecido en los procedimientos donde se aplica, en general e intencionalmente, definir y regular todas las condiciones para el ejercicio del poder o todas sus consecuencias, ya que ambas condiciones son impredecibles o cambian en su caso.

En estos casos, la propia Ley confiere a la Autoridad “la facultad de evaluar, según las circunstancias declaradas, estas condiciones e influencias, para que él pueda actuar en un sentido u otro” (p. 16). Sin embargo, la discreción no implica que el Gobierno tenga libertad de acción incondicional, el resto está regulado y excluido por la libertad administrativa. Los

siguientes son algunos casos del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto Supremo Num. 184 -2008 EF, donde se documenta claramente la adopción de competencias de esta naturaleza.

**Primer ejemplo: Evaluación realizada por el Tribunal, de criterios para la determinación gradual de sanción económica, a árbitros en materia de contratación pública.**

El tribunal encargado evaluará las acciones y si determina responsabilidad, sancionará económicamente a los árbitros con una multa de al menos una y un máximo de cuatro unidades tributarias vigentes. La sanción de graduación en está sujeta a criterios establecidos respectivamente a partir del Artículo 245 (tercer párrafo del Artículo 238 del reglamento).

**De acuerdo, con lo planteado, la entidad podrá solicitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales al contratista otorgándole plazos mayores a cinco días, pero nunca mayores a quince días.**

En tal sentido, si una de las partes no cumple debidamente con sus obligaciones, el lesionado deberá solicitar una escritura notarial que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, y ser notificado por él para rescindir el contrato.

Dependiendo del número de contratos y de la complejidad, alcance o sofisticación de los contratos, la Unidad podrá establecer plazos más largos, pero en ningún caso excederán los quince (15) días, esta última cláusula será necesariamente otorgada en caso de obras (párrafo primero y segundo, del Artículo 169 del reglamento).

**Tercer ejemplo: Una Entidad fija el plazo que otorgará al postor adjudicatario, para efectos de la suscripción del contrato.**

Por consiguiente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la contratación del bien por la Entidad deberá convocar al adjudicatario otorgándole un plazo no mayor de 10 días

ni menor de 5, para que se establezca, durante los cuales deberá estar presente en la sede del Ente para firmar el contrato con todos los documentos necesarios. (Reglamento Artículo 148 Numeral. 1). Es interesante notar que en el siguiente ejemplo las dos potencias se interpretan como convergentes. El regulador aparece cuando se especifica como factores:

El factor de calificación debe en la contratación procedimiento de selección y; la discrecionalidad debe surgir de los límites establecidos por el criterio para la puntuación otorgada, que será determinada por el órgano administrativo sobre la base de los principios de contratación pública de y, además, en todo el procedimiento administrativo.

**Cuarto ejemplo: El Comité Especial, al elaborar las Bases, fija el puntaje de los factores de evaluación dentro de los parámetros que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece.**

De conformidad con este ejemplo las bases deberán considerar los siguientes márgenes de puntaje para los factores de evaluación:

- Experiencia en obras en general: De 15 a 20 puntos. Subdirección de Capacitación del OSCE
- Experiencia en obras similares: De 30 a 35 puntos.
- Experiencia y calificaciones de personal profesional: De 30 a 35 puntos.
- Cumplimiento ejecución de obras: 15 a 20 puntos” (N° 3 y 4 Art. 47° Reglamento).

#### **1.5.1. Principios del régimen de Contrataciones Públicas a la luz del Artículo 2 de la Ley 30225.**

Los principios sirven como criterio de interpretación para la aplicación de esta Ley y sus disposiciones, integración para responder satisfactoriamente a lo indicado en sus parámetros para la actuación de quienes interfieren con estos contratos:

a) Libertad de participación. Las organizaciones promueven el libre acceso y participación de los proveedores en sus procesos contractuales, evitando requisitos



y trámites costosos e innecesarios. Se prohíbe el uso de métodos que restrinjan o afecten la libre competencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben tener la misma oportunidad de formular sus propuestas, sin que existan privilegios o ventajas y, en consecuencia, discriminación explícita o implícita. Este principio exige que situaciones similares no sean tratadas de manera diferente y que situaciones diferentes no sean tratadas de la misma manera, siempre que dicho tratamiento sea por razones objetivas y razonables, a favor del desarrollo de una competencia efectiva.

c) Efectividad y eficiencia. El proceso de adquisiciones y las decisiones que se adopten durante la implementación deben estar orientadas al logro de los objetivos, metas de la Entidad, priorizándolos sobre la realización de trámites no esenciales, asegurar la respuesta efectiva y oportuna de los objetivos públicos deseados con el fin de tener un impacto positivo. impacto en las condiciones de vida de las personas, así como en el bien común, en términos de calidad y mejor uso de los recursos públicos.

d) Efecto tecnológico. Los bienes, servicios y obras deben satisfacer las condiciones de calidad y modernidad de las tecnologías necesarias para satisfacer eficazmente los objetos públicos requeridos, dentro de un cierto tiempo y dentro de un cierto período de tiempo. Predecible, adaptable, integrado y rediseñado según sea necesario, con y con los avances tecnológicos.

e) Sostenibilidad ambiental y social. En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

f) Equidad. Las ventajas y derechos de las partes deben mantener una relación razonablemente equivalente y acorde, sin afectar las respectivas competencias del

Estado en la gestión de los intereses comunes.

g) Integridad. La actuación de las partes involucradas en cualquier etapa del proceso de licitación es guiada de manera honesta y veraz, evitando cualquier irregularidad que, en caso de producirse, deberá ser comunicada directa y oportunamente a los oferentes.

j) Espacio de usuario, que es una organización cuyas necesidades se espera satisfacer con un determinado contrato o, teniendo en cuenta su experiencia y funciones, que distribuye las solicitudes presentadas por otras entidades, crea, colabora y participa en la planificación del contrato, y realiza la verificación técnica de los contratos celebrados a petición suya, para su cumplimiento.

k) Autoridad Contractual, representa a la agencia o entidad orgánica que realiza actividades relacionadas con la gestión de los suministros de la entidad, incluida la gestión administrativa del contrato. Además, la entidad podrá establecer comités de selección, que son órganos colectivos encargados de seleccionar a los proveedores para proveer los bienes, servicios u obras que requiera el área de usuarios a través de un determinado contrato. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades y otros.

El Artículo 9. Establece las Responsabilidades esenciales a:

Los servidores y funcionario que intervienen en el proceso de contratación por o en representación de la Entidad, independientemente del régimen legal que les obligue, son responsables, en el marco de las acciones que realicen, de organizar, preparar la documentación y dirigir el proceso de adquisiciones, así como la ejecución y celebración de los contratos, de manera efectiva, en el marco de un enfoque de

gestión por resultados, en cumplimiento de la normativa vigente. ejecución y finalidad pública de cada contrato (Disponible en: <https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley%2030225%20Ley%20de%20contrataciones-julio2014.pdf>).

De acuerdo con los principios establecidos en el Artículo 2, establece que:

Si la determinación de la responsabilidad de los respectivos contratos, se realiza de conformidad con el régimen legal vinculante para las partes a que se refiere el párrafo anterior con Sujeto sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, respectivamente. Las entidades tienen la responsabilidad de prevenir y resolver eficazmente los conflictos de interés que puedan surgir en el proceso de contratación para asegurar el cumplimiento de los principios regidos por este artículo de esta ley (Disponible en: <https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley%2030225%20Ley%20de%20contrataciones-julio2014.pdf>).

### **1.9.2 Evolución sobre las Leyes de Contrataciones de orden público en el Perú**

Es importante hacer mención que el Estado peruano ha venido implementando una serie de leyes con el fin que todo trámite tenga un sustento legal, especialmente aquellas que tienen que ver directamente con los procesos de contrataciones de bienes y/o servicios en entidades estatales que son manejadas por alcaldes, en las distintas Municipalidades de nuestro territorio.

Si nos ponemos a pensar antes de aprobarse el decreto de modificación de la Ley de Contratación, ya habían estado vigentes muchas otras, las cuales mencionaremos:

En primer lugar, estaba la ley de 1977, que entró en vigencia mediante el Decreto Ley N° 22056, denominado Sistema Nacional de Abastecimiento, que fue promulgado el 1 de enero de 1978. Consiguió ampliar las funciones y facultades

otorgadas por el Gobierno Nacional. Instituto de Administración Pública (INAP). Luego, en el mismo año 1978, no hubo una descentralización absoluta, es decir, no hubo una regulación sistemática de la contratación pública, lo cual se evidenció en ese momento, no solo las funciones establecidas por el Sistema de Abastecimiento. Aplicación nacional. Luego, en 1979, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 1 (Disponible en: <https://infopublic.bpaprocorp.com/banco-de-leyes/decreto-ley-22056>).

Sin embargo, en 1980; según Decreto Supremo 0380VC: aprobó el Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (RULCOP). Además, se creó el Consejo Superior de Contratos y Licitaciones de Obras Públicas (CONSULCOP), órgano técnico que rige el proceso de selección e implementación de los contratos. Luego, en 1985; En cumplimiento del Decreto Supremo N ° 06585PCM: Se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública (RUA) de Bienes, Servicios y Obras. Esta es la primera regulación que prescribe la etapa de preparación conductual.

Asimismo, en el Artículo 1 se promulgó mediante Decreto Supremo N ° 20887EF por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades de Consultoría (REGAC). Cabe señalar que mediante la Ley No. 2355, aprobada en 1982, se estableció el Consejo Consultivo Superior Nacional (CONASUCO).

Fue en 1997, que la Ley N° 26850 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que se basa en el RULCOP, REGAC y RUA que son derogados. Crea el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) que reemplaza al CONSULCOP, CONASUCO y Consejos Departamentales de Adquisiciones. Se crea el plan anual de adquisiciones y contrataciones (PAAC) como instrumento de gestión,

programación y planificación, éste es el primer instrumento normativo de aplicación general para todas las Entidades.

En 1998. Decreto Supremo N° 039-98-PCM; Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El CONSUCODE, rige funciones. En el 2001 mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM en este año se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y posteriormente ese mismo año mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM se aprueba el Reglamento del TUO, esto con fin de consolidar las modificaciones realizadas a la Ley y su Reglamento antes mencionados. En el 2004 mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM se aprueba TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y fue en ese año a través del Decreto Supremo N° 084- 2004-PCM se aprueba el Reglamento del TUO, esto con fin de afianzar modificaciones posteriores a la Ley y su Reglamento. Mientras que, en el 2008, bajo Decreto Legislativo N° 1017 - Se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y en acuerdo a Decreto Supremo N° 184-2008- EF se aprueba su Reglamento. Se crea al OSCE que reemplaza al CONSUCODE como organismo técnico a cargo de promover el cumplimiento de la normatividad en contrataciones estatales.

Para el 2012 mediante Ley N° 29873 se modificó el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, en el 2013 mediante Decreto Supremo N° 116-2013-EF y en el 2014 bajo Decretos Supremos N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF se vuelve a modificar el mencionado Reglamento. Fue en el 2014, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, nueva versión que reemplaza al Decreto Legislativo N° 1017. Entrará en vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento. El OSCE ha publicado el proyecto de reglamento antes mencionado, el cual aún no entra en vigencia.

En el 2014 se aprobó el Documento Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contratación Pública y Contratación Pública y posteriormente en el mismo año, mediante Decreto Supremo N° 0132001PCM, TUO de conformidad con la legislación aprobada, con el fin de consolidar las modificaciones introducidas a la Ley y al Reglamento de la ley antes mencionadas.

En 2014, de acuerdo con el Decreto No. 083200 PCM de la Corte Suprema, se aprobó el TUO de la Ley de Contratación Pública y Contratación Pública, y en el mismo año, bajo el Decreto No. 08 200 - PCM de la Corte Suprema, el Reglamento de la TUO fue aprobada aprobación, para fortalecer posteriores reformas a la Ley y su reglamento. Mientras que, en 2008, mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contratación Pública y sus disposiciones se aprobaron mediante el Decreto Supremo N° 182008 EF. Se crea la OSCE, en sustitución del CONSUCODE como organismo técnico responsable de promover el cumplimiento normativo en la contratación pública. Para 2012, mediante Ley N° 23, se modificó el Decreto N° 1017, Ley de Contratación Pública. Asimismo, en 2013 por Decreto Supremo N° 1162013EF y en 2013 por Decreto Supremo N° 080201.

EF y N° 261201 EF, se revisó nuevamente la referida norma. Es decir, en 2013, la Ley N° 30225, Ley de Contratos del Estado, una nueva versión sustituye al Decreto Legislativo N° 1017. Entrará en vigencia treinta (30) días calendario después de su publicación. La OSCE ha publicado el proyecto de reglamento antes mencionado, pero aún no ha entrado en vigor.

### **1.9.3. Contratación del Estado**

Es estado peruano, realiza las contrataciones mediante el Organismo supervisor OSCE, por ser el organismo encargado de velar por las normatividades para tales fines de las contrataciones.

## **Contrataciones públicas**

Según Tirado (2013), la contratación pública es: “un conjunto de procedimientos que realiza metódicamente cada organismo administrativo estatal y según el método de gestión por resultados para la compra de bienes y servicios, empresa o comité de empresa”. Obtener los recursos necesarios para poder alcanzar las metas institucionales, cuyo fin último es una administración pública que pueda brindar mejores servicios a la sociedad, apoyar y optimizar el uso de los recursos públicos, para el bien común de la contratación. la forma ideal de satisfacer las necesidades de los ciudadanos, que esperan aprovechar al máximo el dinero de sus impuestos, a través de bienes y servicios colectivos.

### **1.9.4. Procesos de fiscalización y su aplicación en los Concursos Públicos.**

En cuanto a los procedimientos de inspección y control de la ciudadanía de acuerdo con la Ley de Contratación Pública y su aplicación en concursos públicos, en este sentido, el proceso de control del Control General de la República. La Asamblea Nacional de la República supervisa la administración de la Contraloría General. Mantiene: Artículo 25 de la Ley N ° 27785 “Ley de Organismos del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificaciones.

Asimismo, Artículo 31. Violaciones graves a los efectos del inciso e) del Artículo 30, que se consideran violaciones graves del Control General de la República:

- a) Fraude u omisiones cometidas en el ejercicio de una función en perjuicio de la protección del Estado.
- b) Fraude u omisiones cometidas en el ejercicio de una función en perjuicio de la protección del Estado.
- c) Renuncia al cargo, caracterizado por ausencia continua e injustificada del cargo

por más de quince días hábiles.

d) Violaciones de prohibiciones e incompatibilidades legales.

Si bien el Artículo 32 establece que son atribuciones del Contralor General en el ejercicio de su gestión, el Contralor General de la República está facultado para:

- a) Planificar, aprobar, solo dirige, coordina y supervisa las actividades de la Oficina del Control General y las agencias del Sistema.
- b) Emitir normas y disposiciones específicas para asegurar el funcionamiento del control total, sobre la base de los principios de especialización y flexibilidad.
- c) Implementar y promover directamente, o en caso de incumplimiento, a través de la autoridad que prescriba la ley, las acciones pertinentes para asegurar la implementación de las recomendaciones y acciones legales derivadas del proceso de control que administra el Sistema.

#### **1.9.4.1. Principio de eficiencia y eficacia desde su enfoque legal**

Este principio se dirige a los procesos de adquisiciones, y las decisiones que se tomen durante su implementación deben estar orientadas al logro de las metas, objetivos y metas de la entidad, priorizando la realización de dichos procedimientos, no esenciales, asegurando una satisfacción efectiva y oportuna. público para que incidan positivamente en las condiciones de vida de las personas y en el bien común, en cuanto a la calidad y mejor uso de los recursos públicos (artículo 2 de la Ley 30225).

Si bien la ley 27474 dispone lo siguiente:

Los sujetos del proceso administrativo deben primar sobre el respeto a la materia del proceso, para procesos cuyo resultado no afecte la efectividad del proceso. decisión, no reduce la garantía del debido proceso ni causa la falta de defensa ciudadana. En todos los casos en que se aplique este principio, la intención de la acción prevalecerá



sobre los procedimientos no esenciales sujetos al marco legal aplicable, y su vigencia será la garantía del fin público al que se dirige la aplicación de este principio.

#### **1.9.4.2. Objetivo de las contrataciones públicas**

Las compras públicas dependen de los procedimientos establecidos por las normas de derecho público, porque persiguen un fin público que sirve al bien común; Sin embargo, cabe señalar que el espíritu del Sistema de Contratación Pública debe estar orientado, no en la dirección de contratar bajo procedimientos estrictos y siguiendo estrictamente procedimientos simples, a fin de asegurar los resultados esperados.

#### **1.9.5. Modificaciones de la Ley de Contrataciones**

Los mecanismos de contratación pública son de gran importancia para el Estado, ya que están directamente relacionados con el buen uso de los recursos públicos, por su relevancia en el aspecto económico de los países y la corrupción, convirtiéndose en un indicador de la efectividad de la gestión pública. En Perú, este proceso está a cargo de las agencias contratantes (CAB), que también son responsables de otras funciones establecidas por ley que crean el sistema nacional de contratación pública.

La Ley de Contratos del Estado se estableció con la misión de asegurar que el Estado asigne los contratos públicos, así como que adquiera bienes y servicios en las mejores condiciones en términos de precio, calidad, celeridad y transparencia, con base en el principio de las normas legales. y seguridad jurídica (Ley 30225).

Sin embargo, el pobre desempeño del proceso de adquisiciones estatales se debe a diversas causas o problemas que surgieron durante sus tres (3) fases, pero la mayoría de ellos se originaron en la fase de actividades preparatorias y programación. El análisis de esta etapa ayudó a precisar la idoneidad del aspecto humano, el aspecto legal o el aspecto de la inspección, es decir, el aspecto más importante que debe

recibir la mayor atención de la OSCE para tomar la decisión. Estrategias de implementación. mejorar la eficiencia de la contratación pública.

Asimismo, constantes cambios normativos rigen nuestro proceso de contratación, incluso recientemente, el sistema de control o seguimiento de acciones suele ser riguroso y riguroso en este proceso, lo que permitió asumir que el aspecto humano (competencia) será el aspecto fundamental en cuyo esfuerzo se requiere invertir, porque los otros dos aspectos mencionados anteriormente se han aplicado de manera continua en el proceso, siendo otro factor clave de investigación.

#### **1.9.6. Concursos de servicios públicos**

Históricamente hablando se conoce como servicios públicos los mecanismos que guardan relación con los asuntos de contratación del Estado, como algo que se contraponen a los asuntos privados. En tal sentido, y desde el enfoque europeo del siglo XIX el servicio público se pronostica al servicio del rey, debido a los cambios asumidos en la titularidad de la soberanía. La Revolución Francesa suprimió las instituciones intermedias, lo que obligó posteriormente al propio Estado a asumir acciones tales como las de beneficencia, sanidad, enseñanza entre otras.

#### **1.9.7. Licitaciones de bienes y Concurso Público de servicios**

Las licitaciones se utilizan para adjudicar obras y bienes; y para el caso del servicio en general, se utiliza el Concurso Público. En ambos casos se denomina, la estimación o la referencia debe estar dentro del parámetro que establece la Ley de Presupuesto (p. 8).

La Adjudicación simplificada es un método que se utiliza para la contratación de servicios y bienes, excepto los servicios prestados por consultores individuales y para realizar trabajos

para los cuales tiene un valor estimado o de referencia, según el caso. se utilizan para la contratación de bienes y servicios, con excepción de servicios prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, donde el valor estimado es o el valor de referencia. De acuerdo a los parámetros que establece la Ley de Presupuesto de la Republica del año en que se convocará (p. 8).

### **1.9.8. Dimensionan el concurso de servicios públicos**

Se trata de actividades destinadas al servicio del público, esto es, acciones por las que se asegura a los ciudadanos la satisfacción de una necesidad, sin que cada uno tenga que atender personalmente el cuidado de ella, como era antes, cuando constituían tareas privadas. Y ello fue así porque a medida que la técnica y la civilización brindaron nuevas posibilidades de satisfacción a las necesidades sociales, que en parte la sociedad reclamaba, se fueron produciendo, como se ha explicado en sucesivas ampliaciones en los campos de actuación del Estado.

Asimismo, el acto de declaración (publicación) de una actividad o de un sector como "público", como "servicio público", significa que tal actividad queda incorporada al quehacer del Estado y excluida de la esfera de actuación de los particulares sin previa concesión. Concesión que, de producirse, tendrá un carácter traslativo, en el sentido que supone la transferencia a aquéllos (al sector privado) de unas facultades o poderes de actuación que antes no tenían.

Estos servicios públicos pueden considerarse "como un instituto jurídico tendiente a garantizar que la actividad por él regulada sirva para la plena satisfacción de las prestaciones exigidas por los administrados"

### **1.9.9 Concursos públicos**

Finalidad de concursos públicos tiene que ver en realizar los servicios cumpliendo una

serie de requisitos técnicos y administrativos y al mejor precio posible para la administración. El sistema por el cual la administración adjudica una obra o servicio a una entidad es conocido también como licitación pública.

Como sabemos todas estas convocatorias de licitaciones se publican en una página web: la Plataforma de Contratación del Sector Público (SEACE), también conocida como Plataforma de Contratación del Estado.

### **1.9.10. Relaciones jurídicas entre los elementos integrantes de los servicios público**

Todos los servicios públicos tienen tres elementos esenciales de intervención obligatoria, a saber:

- Administraciones Públicas, de las cuales residen en titularidad del servicio;
- Su órgano de gobierno;
- y por último, pero no menos importante, usuario

Cada uno de estos vértices tiene una relación de dependencia entre ellos creando obligaciones y deberes.

En primer lugar, tenemos un Órgano de Gobierno que, en lo que respecta a las personas físicas, sólo transfiere la gestión, ya que la propiedad es intransferible. Su relación con la dirección del puede seguir dos modelos, en los que un gestor tiene personalidad jurídica, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones recíprocos del dependerán de la dirección en cuestión y normalmente se emitirá un en un contrato.

### **1.9.11. Elementos de gestión de contrataciones**

- **Elementos legales:** Salazar (2013) indica que los elementos legales de la gestión de las contrataciones están referidas al cumplimiento de la normativa, en especial de los tiempos establecidos y de los procedimientos, en este último caso, pues muchos de los

procesos son preclusivos, es decir no se pueden activar si el proceso previo no se ha cumplido (p. 34).

- **Elementos organizacionales:** Salazar (2013) indica que los elementos organizativos de la gestión de adquisiciones se refieren a la forma en que las autoridades públicas están organizadas para cumplir con lo dispuesto en la ley de contratación pública, por lo que se deben determinar las funciones y la autoridad del contrato recursos para hacerlo; establecer herramientas de gestión para la implementación del Plan Anual de Contratos, como la elaboración del Manual de Procedimientos, identificando la organización a auditar y controlar. Además de definir los niveles jerárquicos del proceso de toma de decisiones, en este último caso también evita la intervención de las autoridades competentes en las decisiones técnicas de la gestión de contratación (p. 3).
- **Elementos humanos:** Salazar (2013) indica que los factores del talento humano en la gestión de contratos se relacionan con la forma en que el organismo público designa personal para realizar procesos de selección, seguimiento y evaluación de contratos de proveedores, este proceso debe estar ligado al número de personas con el número de procesos, pero al mismo tiempo en base a las habilidades tanto de la percepción del empleado como del procedimiento durante la contratación (p. 35).

### **Naturaleza y función de la contratación pública**

En el ámbito del derecho público, en particular en la administración pública un contrato establece un vínculo entre un sujeto constituido por un organismo de la administración pública y un proveedor en general del sector privado, aunque puede pertenecer a el Estado en compañía de una persona jurídica contractual considera una relación en la que, en principio el interés público deriva de la ley. Empleados administrativos representan la preponderancia de los intereses personales del proveedor (Espinoza, Montenegro y

Montoya, 2020, p. 16).

### **1.9.12. Presupuesto público**

El presupuesto público se define como: “un instrumento de gestión pública que puede vincular la asignación de recursos financieros a bienes y servicios, pero también a productos y resultados específicos en beneficio de los ciudadanos” (p. ). Por tanto, es necesario definir de antemano los resultados a alcanzar, pero al mismo tiempo comprometerse con ellos, de modo que los procedimientos internos para la definición de su régimen. Se pueden configurar controles de herramientas. Su aprobación está regulada en derecho financiero y en entidades.

Agencias relacionadas con las adquisiciones en las ciudades del centro de acuerdo con el Decreto 1017, el Artículo 6 de la Ley de Adquisiciones estipula las agencias responsables de supervisar las adquisiciones públicas de la siguiente manera:

- Adquisiciones Cada entidad establecerá un Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos, el organismo u órganos encargados de planificar, preparar, implementar y monitorear los procesos de adquisiciones, contrataciones hasta su finalización, indicando las actividades involucradas en cada funcionario, con el fin de establecer las responsabilidades inherentes a esta.
- Se capacitará a los funcionarios y agentes del departamento de adquisiciones de la Entidad en materia de adjudicación de contratos públicos, de conformidad con los requisitos establecidos por el Reglamento. Por convenio, las Entidades podrán encomendar a otros del Sector Público y / o Privado, a nivel nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Reglamento.

### **1.9.13. Característica, técnicas, de los bienes y servicios a contratar**

Artículo 13. Características técnicas de los bienes, servicios y obras en el ámbito del contrato Sobre la base del plan anual firmado, el área de uso debe requerir un contrato de bienes, servicios y obras, teniendo en cuenta los plazos establecidos para cada proceso de selección, para garantizar que satisfaga sus necesidades de manera oportuna.

En caso de siniestro, el área de usuario deberá describir los bienes, servicios o obra a contratar, especificar la cantidad y calidad exacta, e indicar la finalidad promocional a la que se destina.

Esta revisión le permitirá obtener el consentimiento de muchos proveedores en el mercado sobre el atractivo de sus respectivos procesos de selección, evitando la inclusión de consultas innecesarias que solo benefician la retroalimentación para ciertos emprendedores. Las especificaciones están sujetas a especificaciones nacionales, normas metrológicas y / o sanitarias, según corresponda.

Además, en el caso de la construcción, la disponibilidad del sitio o solar a construir y de acuerdo con los documentos técnicos aprobados, deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento. La unidad se asegurará de que se construya correctamente para garantizar la calidad técnica y minimizará el reproceso debido a errores técnicos o errores que afectarán la eficiencia del trabajo.

En el proceso de selección de una lista de artículos, fases, partes, lotes o lotes, los contratos de bienes, servicios y obras pueden invocarse en un solo proceso, estableciendo el valor base de precio para cada artículo, período, sección, paquete, o corporación. La normativa establecerá otros procedimientos a seguir en los casos

### 1.10. Definición de términos básicos

<b>Término</b>	<b>Concepto Técnico</b>	<b>Concepto Aplicando Lenguaje Claro</b>
<b>Declaración Jurada</b>	"Declaración Jurada de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos, que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste, deben hacer al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley".	Manifestación en la que se asegura la verdad de lo declarado.
<b>Año Fiscal</b>	Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre	
<b>Actas de Conciliación</b>	El acta de conciliación en las contrataciones del estado es el documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes dentro de un proceso conciliatorio, las cuales deberán ser remitidas al OSCE.	Documento que contiene el acuerdo de voluntades de las partes.



<p><b>Adjudicación Simplificada</b></p>	<p>Procedimiento de selección que se utiliza para la contratación de bienes, servicios (con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales) y la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.</p>	<p>Procedimiento de selección para contratación de bienes y servicios y obras, por un valor que se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.</p>
<p><b>Bienes y Servicios Comunes</b></p>	<p>Son aquellos que existiendo más de un proveedor en el mercado, cuentan con características o especificaciones usuales en el mercado, o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo al interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio en el cual se transa, siendo que la naturaleza de los mismos debe permitirles cumplir sus funciones sin requerir de otros bienes o servicios conexos, por ende está en capacidad de desarrollar las mismas como una unidad. La central de Compras Públicas</p>	<p>Cuando un objeto cuenta con ficha técnica común, vigente y publicada en el SEACE, deberán ser convocadas a través del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica. La administración de las fichas técnicas está a cargo de la entidad PERÚ COMPRAS.</p>

	- PERÚ COMPRAS los incorpora, mediante la aprobación de fichas técnicas, dentro del listado de bienes y servicios comunes	
<b>Comité de Selección</b>	Es un órgano colegiado, compuesto por tres titulares y tres suplentes, que actúa en forma autónoma y solidaria. Se encarga de llevar a cabo el procedimiento de selección hasta su culminación, siendo obligatorio en caso de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Selección de Consultores Individuales y Adjudicaciones Simplificadas de Consultoría de Obras y Obras.	Órgano colegiado, encargado de seleccionar al proveedor que brinde bienes, preste servicios o ejecute obras.

## II. METODO

### 2.1. Tipo y diseño investigación

La investigación cumple con las características y finalidades de los enfoques cuantitativos, se inició con la recolección de datos y fuentes documentales que mediante el software estadístico SPSS IBM – 25, fueron procesados y analizados para determinar la contrastación de las hipótesis, de acuerdo, con las variables objeto de investigación. En este orden de idea y en la opinión de Hernández et al (2004), este tipo de enfoque se fundamenta en un esquema deductivo y lógico que busca formular preguntas de investigación e hipótesis para posteriormente probarlas.

Esta investigación se encuentra enmarcada dentro de los tipos básica – descriptiva, en virtud a que el autor describe las características y particularidades del problema estudiado, al respecto, La investigación básica o fundamental busca adquirir conocimientos sobre hechos o fenómenos de la naturaleza, con el fin de aportar alternativas viables que ayuden a lograr una sociedad estable que responda con certeza a los desafíos de la humanidad (Rodríguez 20018). Como dice R. Gay (1996 Citado por esteban Nieto 2004). “La investigación descriptiva, comprende la colección de datos para probar hipótesis o responder a preguntas concernientes a la situación corriente de los sujetos del estudio” (p. 3).

La investigación se enfoca dentro del nivel correlacional, por cuanto mediante la aplicación matemática de los instrumentos estadísticos utilizados se logró obtener la correlación de las hipótesis evaluadas. Es un tipo de estudio que tiene como propósito: “evaluar la relación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables (en un contexto en particular). Tales correlaciones se expresan en hipótesis sometidas a prueba” (Hernández, et al, 2003, p. 121).

## **2.2. Población, muestra y muestreo**

La población objeto de esta investigación está integrada por 20 trabajadores del área usuaria y del órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019. De este modo, expresa Según el autor Arias (2006), “es un conjunto finito o infinito de elementos con características similares para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p. 81).

### **Muestra**

Para efectos del presente estudio se tomó la totalidad de la población, es decir, 20 trabajadores del área de contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.

### **Muestreo**

Se aplicó una muestra no probabilística, por cuanto fue integrada por la población total de los sujetos en estudio, bajo los parámetros del tipo de muestra censal, en tal sentido, Ramírez (2012), determina que no la muestra censal es aquella: “donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra. De allí, que la población a estudiar se precise como censal por ser simultáneamente universo, población y muestra” (p. 140).

## **2.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

Como técnica de recolección de datos se recurrió a la encuesta, en este sentido, Hurtado (2010), sostiene que: “Las técnicas de encuesta se parecen a la técnica de la entrevista, en la que la información debe ser obtenida a través de preguntas a otras personas” (p. 475).

En relación al instrumento de acuerdo a la técnica se utilizó el cuestionario, las preguntas que se formularon fueron con alternativas de respuestas Si y No. De acuerdo con Morales Vallejo Publicado en Guatemala: Universidad Rafael Landívar (2011), sostiene que:

En los cuestionarios tradicionales más populares, las respuestas se analizan individualmente. Las pruebas de actitud y escala también son cuestionarios, pero tienen las siguientes características. 1) Todas las preguntas (ítems) son indicadores del mismo rasgo o actitud. 2) Las respuestas de cada sujeto se suman al total mostrando dónde están. El número de variables o características detectadas o medidas (p. 3).

Por otro lado, todo instrumento de medición cuantitativo sugiere Gómez (2006: pp.124-125) sigue el siguiente procedimiento:

- a) Listar las variables que se pretenden medir u observar.
- b) Revisar su definición conceptual y comprender su significado.
- c) Revisar las definiciones operacionales de las variables, es decir cómo se mide cada variable.
- d) Se aplica un instrumento de medición ya desarrollado, procurar que exista confiabilidad y validez ya probada, debe adaptarse el instrumento al contexto de investigación.

#### **2.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos**

Para efectos de la confiabilidad y validez del instrumento el mismo se sometido a la revisión y aprobación mediante la técnica de Juicio de Expertos (3), además se utilizó el Alfa de Cronbach para medir la fiabilidad.

En este sentido, el juicio de expertos es un método de validación útil para verificar la fiabilidad de una investigación que se define como: “Una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones” (Escobar-Pérez y Cuervo-Martínez, 2008:29, citado por Robles y Rojas, 2015).

## **2.5. Método de análisis de datos**

El método de análisis de los datos utilizado fue el cuantitativo para lo cual se procedió a organizar la data recopilada por el instrumento diseñado en forma semi- computarizada, para ello se utilizó una matriz de doble entradas realizada en MS Excel 2019 se contabilizó y se elaboró la estadística descriptiva por medio de las tablas estadísticas y gráficos respectivo con su correspondiente interpretación, luego se aplicó la prueba de normalidad a dichos datos para selección el tipo de prueba a aplicar para la contratación de las hipótesis por medio de la estadística inferencial.

## **2.6. Aspectos éticos**

El presente proyecto de investigación es original, fue realizado con rigurosidad, seriedad y está orientado a brindar información sobre las modificaciones de la Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos públicos de servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2021. La información fue tomada de diversos autores, los mismos que se referenciaron respetando de esta manera el derecho de autor. Asimismo, la encuesta realizada fue de manera anónima y los resultados corresponden únicamente para esta investigación lo que también fue respetado, protegiendo el aspecto ético.

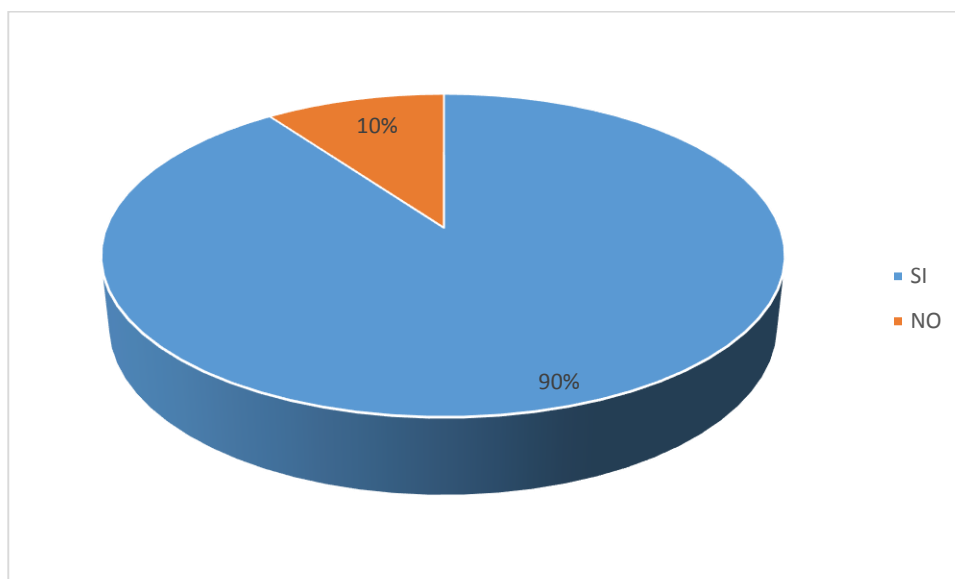
### III. RESULTADOS

#### 3.1. Resultados descriptivos

*Tabla 1: ¿Tiene Ud. conocimiento sobre ley que regula los concursos públicos de servicios en el Estado Peruano?*

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	18	90%
NO	2	10%
<b>Total</b>	20	100%

*Figura 1: ¿Tiene Ud. conocimiento sobre ley que regule los concursos públicos de servicios en el Estado Peruano?*

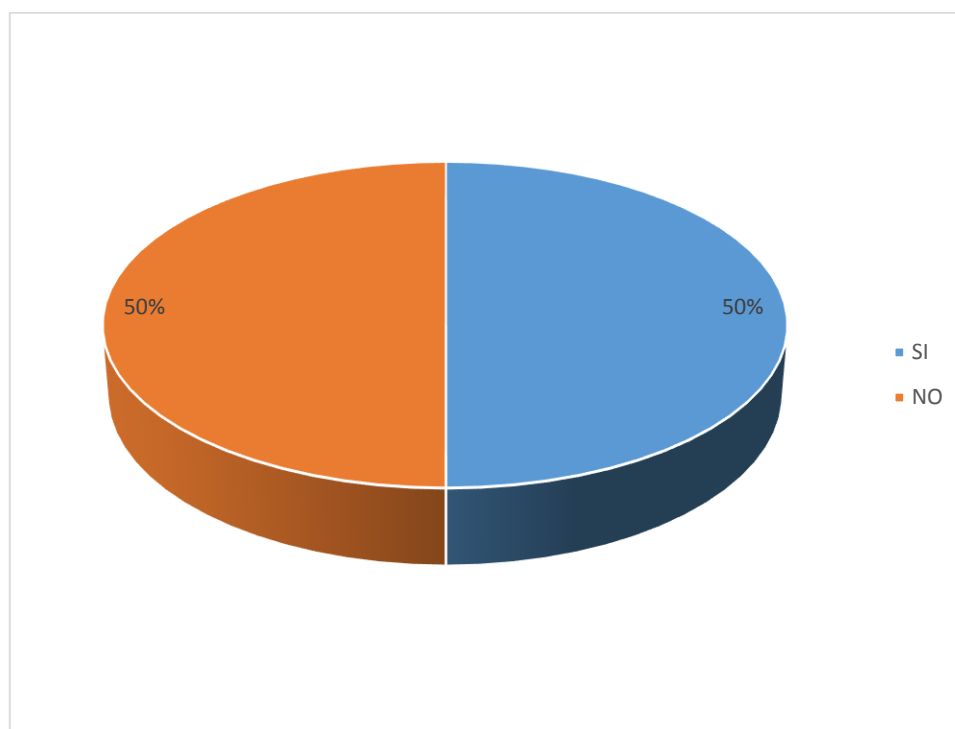


#### **Interpretación:**

De acuerdo a las personas consultadas en relación al ítem planteado un 90% respondió que SI y el otro 10% que No tienen conocimiento sobre la ley que regula los concursos públicos en Perú.

**Tabla 2: ¿Conoce Ud. los principios que rigen la Ley de Contrataciones?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 2: ¿Conoce Ud. los principios que rigen la Ley de Contrataciones?****Interpretación:**

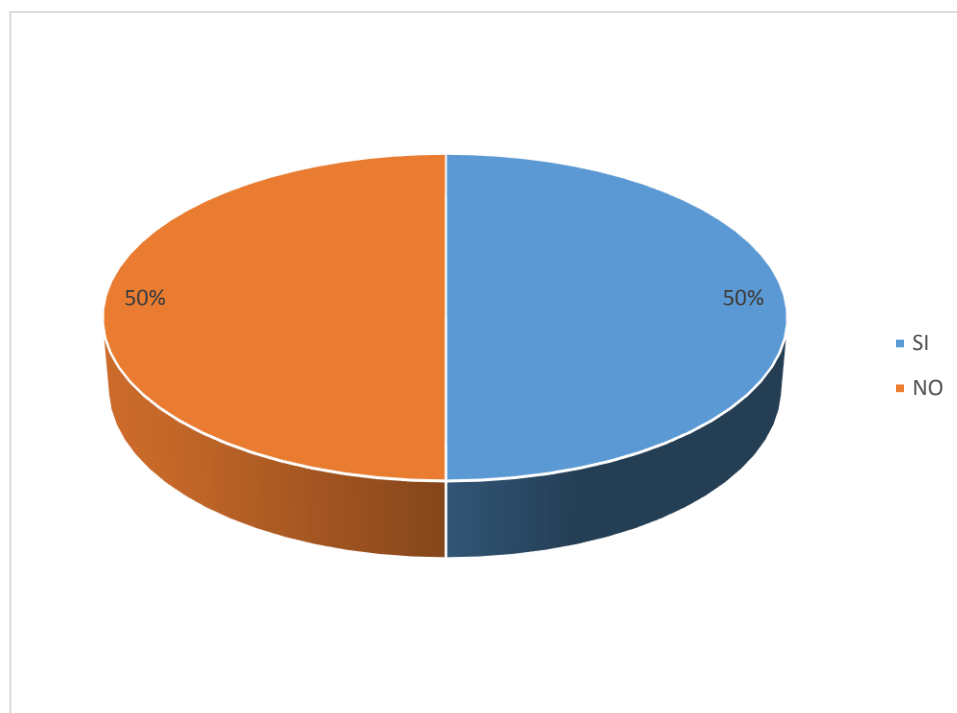
En el gráfico respectivo se aprecia de acuerdo a las personas consultadas en relación al ítem planteado que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No conocen los principios que rigen la Ley de Contracciones.



**Tabla 3: ¿Aplica la municipalidad en los concursos de contratación los principios de transparencia e integridad?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 3: ¿Aplica la municipalidad en los concursos de contratación los principios de transparencia e integridad?**



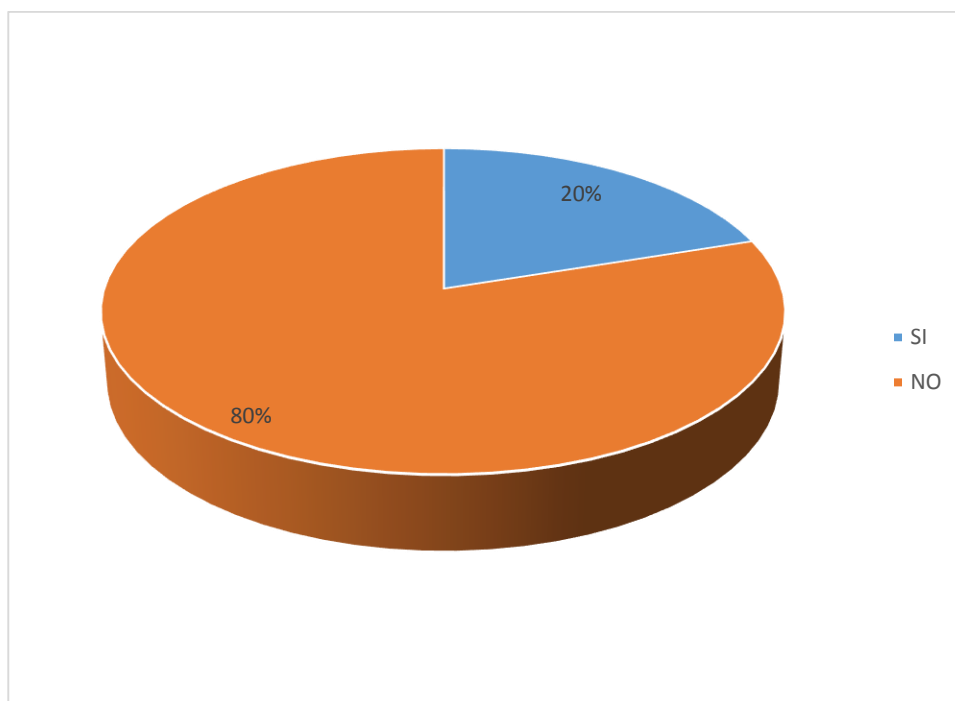
**Interpretación:**

En función a las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado se visualiza que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No aplica la municipalidad en los concursos públicos los principios de transparencia e integridad.

**Tabla 4: ¿Proporciona la municipalidad información clara y coherente al momento de un concurso público?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	4	20%
NO	16	80%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 4: ¿Proporciona la municipalidad información clara y coherente al momento de un concurso público?**



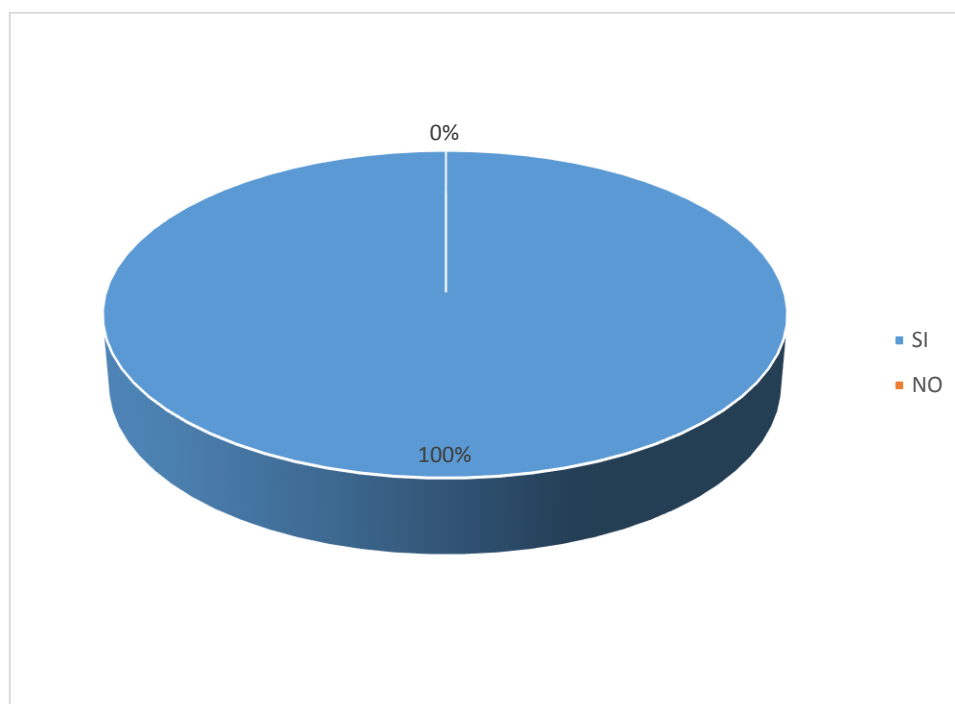
**Interpretación:**

De acuerdo a las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa que un 80% respondió que No y el otro 20% que Si proporciona la municipalidad información clara y coherente al momento de un concurso público.

**Tabla 5: ¿Garantiza la municipalidad la honestidad y veracidad en los concursos público?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	20	100%
NO	0	0%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 5: ¿Garantiza la municipalidad la honestidad y veracidad en los concursos público?**



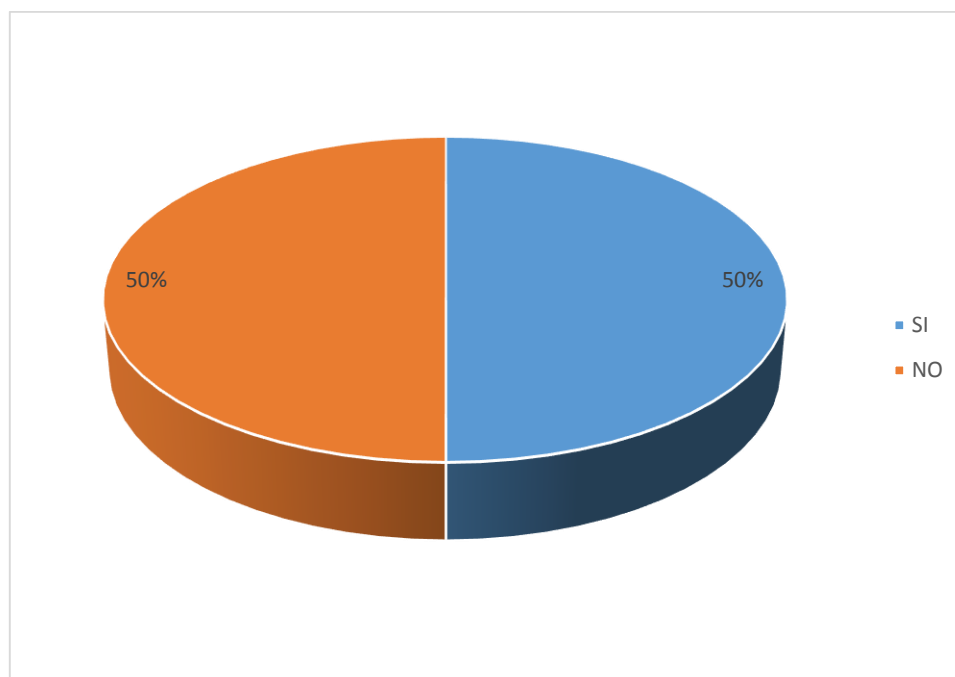
**Interpretación:**

En el gráfico se observa de acuerdo a las personas consultadas en relación al ítem planteado que el 100% respondió que Si garantiza la municipalidad la honestidad y veracidad en los concursos públicos en Perú.

**Tabla 6: ¿Sabe Ud. si la municipalidad incluye herramientas para la fiscalización y control ciudadano establecidas en la Ley de Contrataciones?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 6: ¿Sabe Ud. si la municipalidad usa las herramientas para la fiscalización y control ciudadano establecidas en la Ley de Contrataciones?**



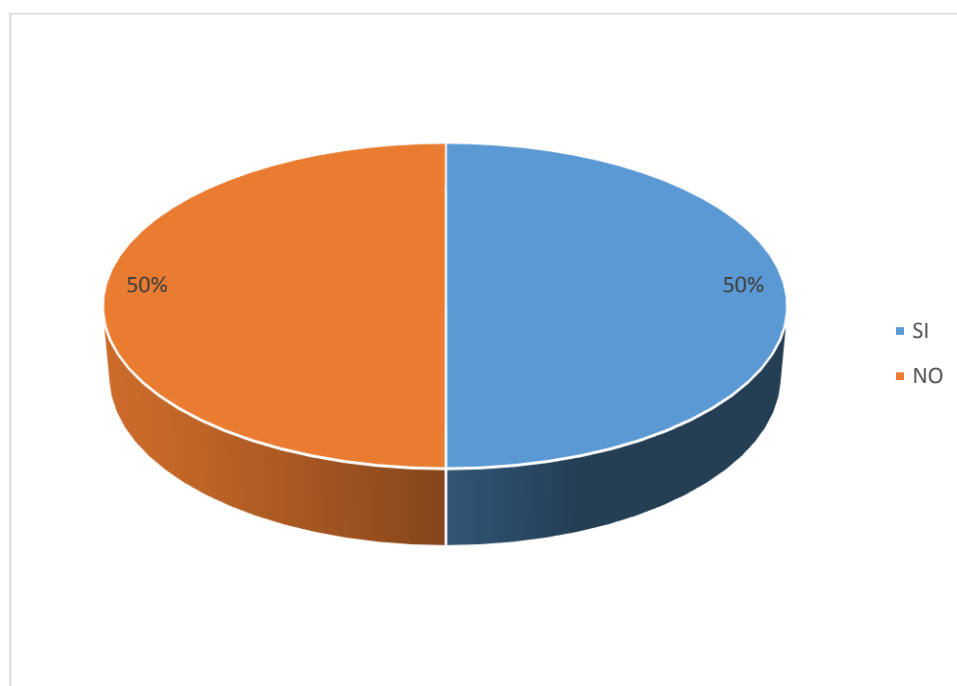
**Interpretación:**

De acuerdo a las personas consultadas en relación al ítem planteado se aprecia en el gráfico que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No se sabe si la municipalidad usa las herramientas para la fiscalización y control ciudadano establecidas en la ley.

**Tabla 7: ¿Tiene Ud. conocimientos si la municipalidad aplica las funciones del contralor establecidas en la ley?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 7: ¿Tiene Ud. conocimientos si la municipalidad aplica las funciones del contralor establecidas en la ley?**



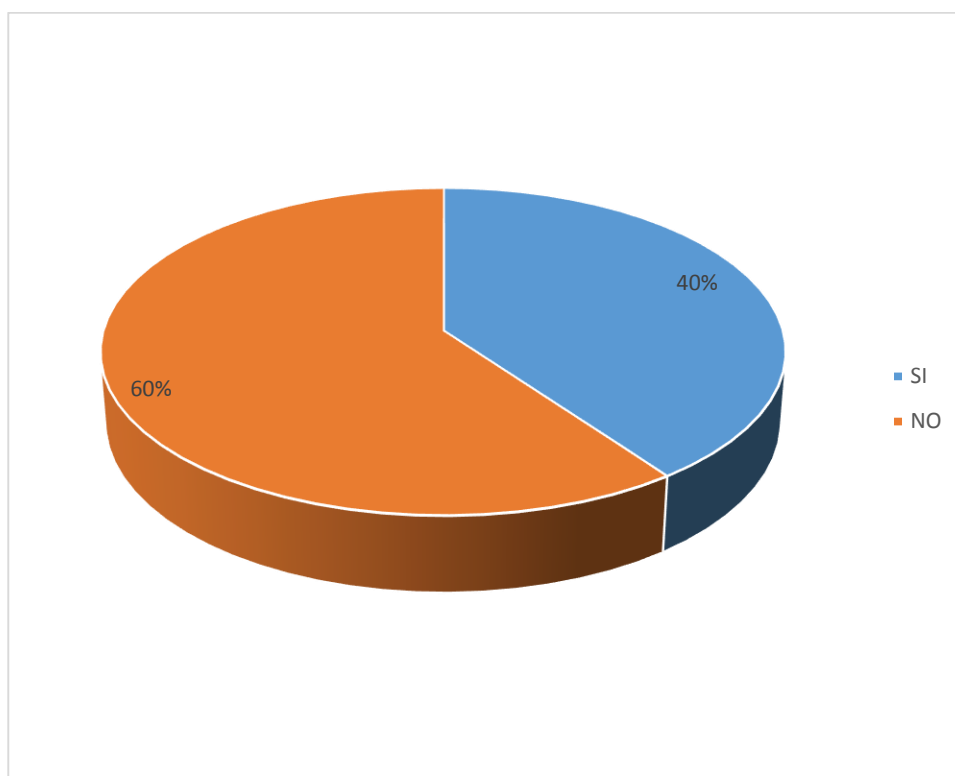
**Interpretación:**

Se observa en el gráfico en función a las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No tienen conocimiento si la municipalidad aplica las funciones del contralor establecidas en la ley.

**Tabla 8:** *¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica sanciones a las faltas de sus funcionarios?*

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	8	40%
NO	12	60%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 8.** *¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica sanciones a las faltas de sus funcionarios?*



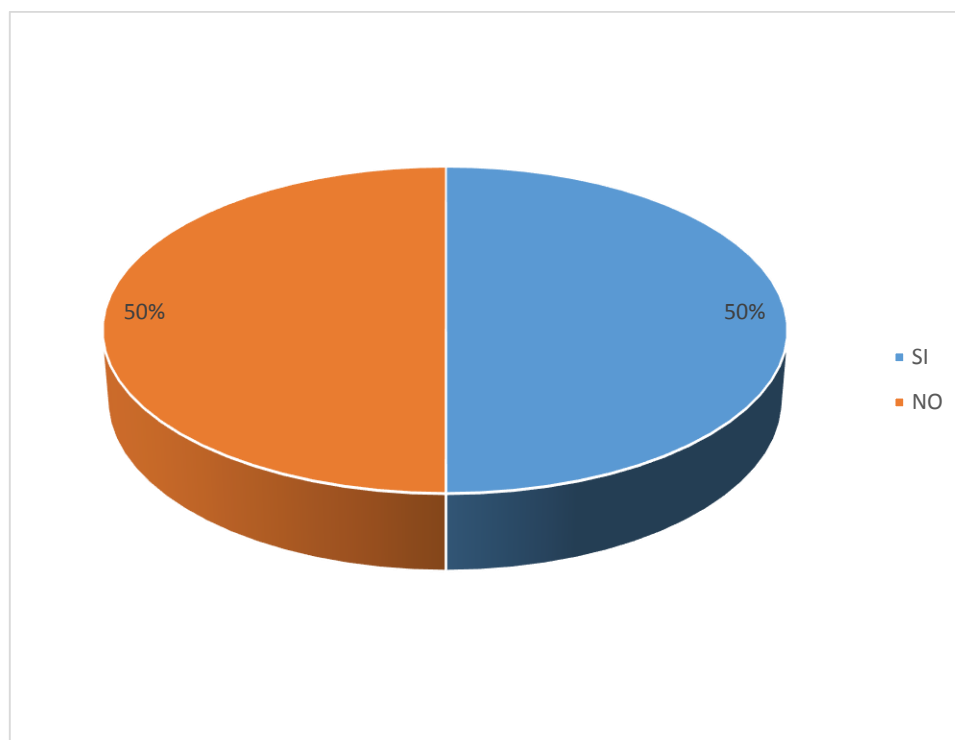
**Interpretación:**

De acuerdo a las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado un 60% respondió que No y el otro 40% que Si tienen conocimiento en cuanto que la municipalidad aplica sanciones a las faltas de sus funcionarios.

**Tabla 9: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica el principio de eficiencia y eficacia establecido en la Ley de Contrataciones?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 9: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica el principio de eficiencia y eficacia establecido en la Ley de Contrataciones?**



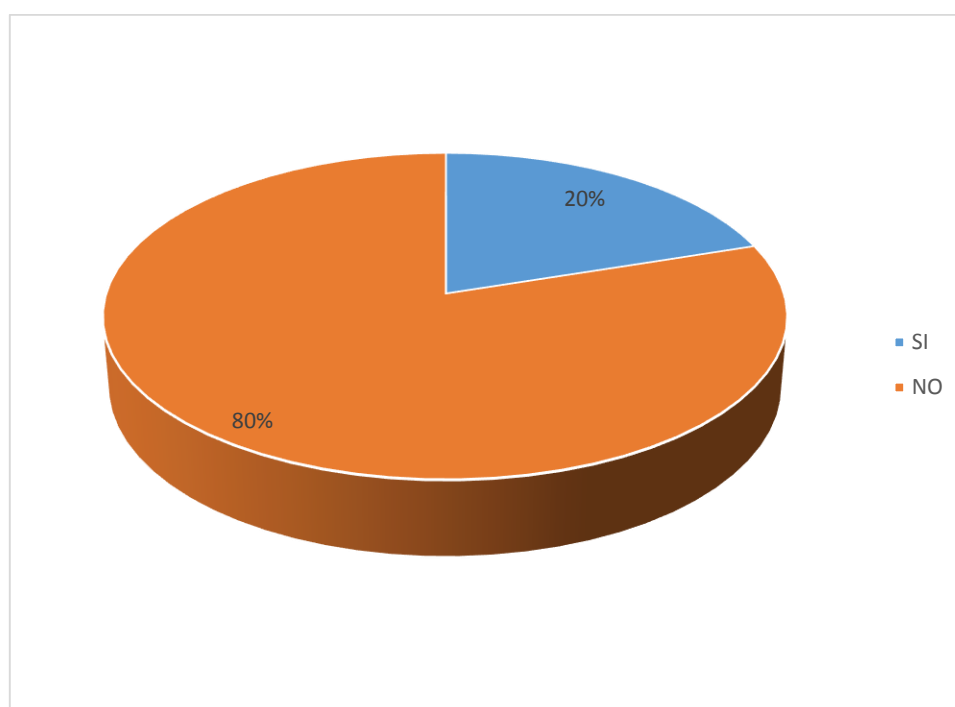
**Interpretación:**

De acuerdo a las personas consultadas en relación al ítem planteado un 50% respondió que Si y el otro 50% que No tienen conocimiento si la municipalidad aplica el principio de eficiencia y eficacia establecido en la ley regula los concursos públicos en Perú.

**Tabla 10: ¿Sabe Ud. si se cumplen eficiente y eficazmente los fines establecidos en la Ley de Contrataciones?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	4	20%
NO	16	80%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 10: ¿Sabe Ud. si se cumplen eficiente y eficazmente los fines establecidos en la Ley de Contrataciones?**



**Interpretación:**

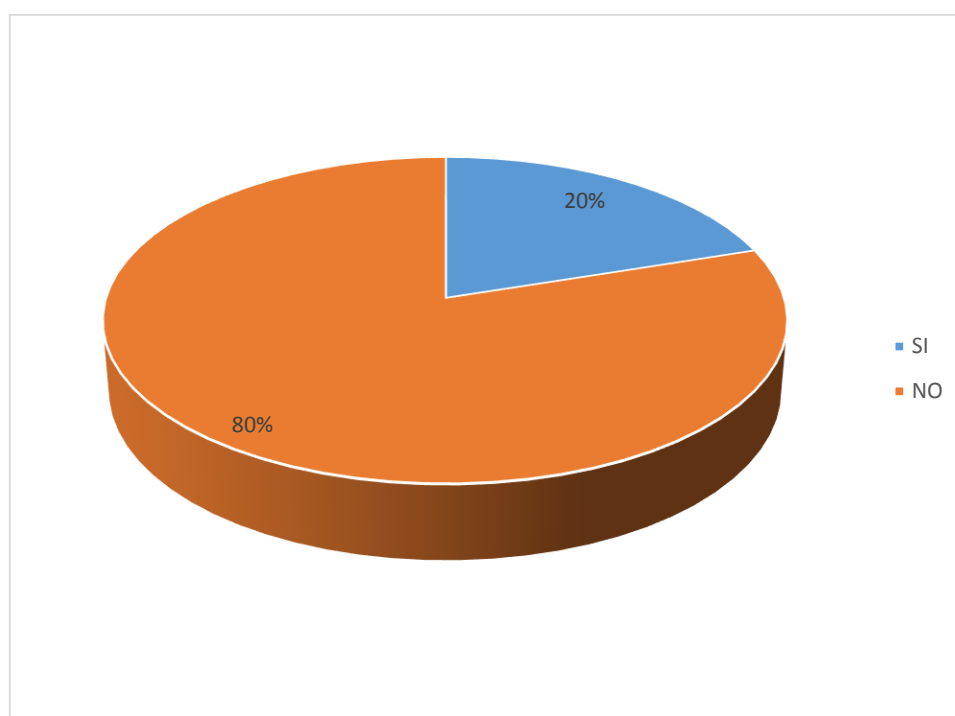
En función a las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado un 80% respondió que No y el otro 20% que Si se cumplen eficiente y eficazmente los fines establecidos en la ley que regula los concursos públicos en Perú.



**Tabla 11: ¿Sabe Ud. si se cumplen eficiente y eficazmente las metas y objetivos establecidos en la Ley de Contrataciones?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	4	20%
NO	16	80%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 11: ¿Sabe Ud. si se cumplen eficiente y eficazmente las metas y objetivos establecidos en la Ley de Contrataciones?**



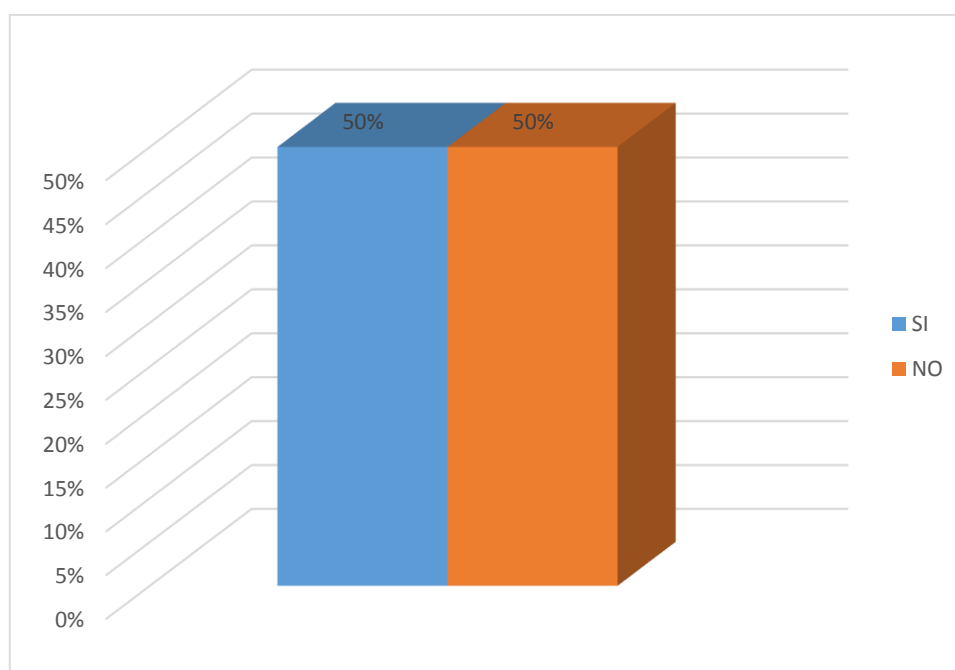
**Interpretación:**

De acuerdo a las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado un 80% respondió que No y el otro 20% que Si se cumplen eficiente y eficazmente las metas y objetivos establecidos en la ley que regula los concursos públicos en Perú.

**Tabla 12: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica las modificaciones realizada a la Ley de Contrataciones para concursos públicos de servicios?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 12: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica las modificaciones realizada a la Ley de Contrataciones para concursos públicos de servicios?**



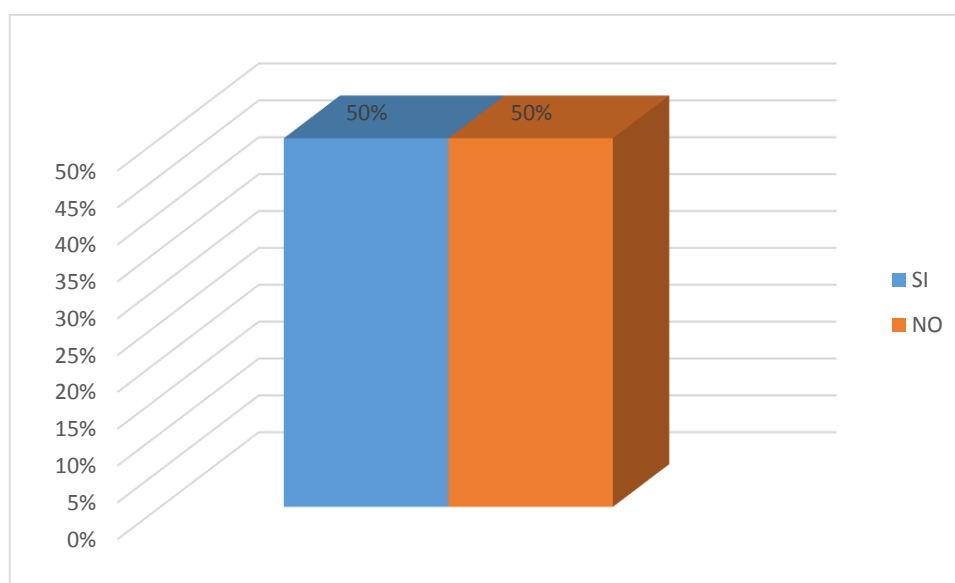
**Interpretación:**

De acuerdo a las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No conocen si la municipalidad aplica las modificaciones realizadas en la Ley de Contrataciones que regula los concursos públicos en Perú.

**Tabla 13: ¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica correctamente las normas para las licitaciones de bienes y servicios públicos?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 13: ¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica correctamente las normas para las licitaciones de bienes y servicios públicos?**



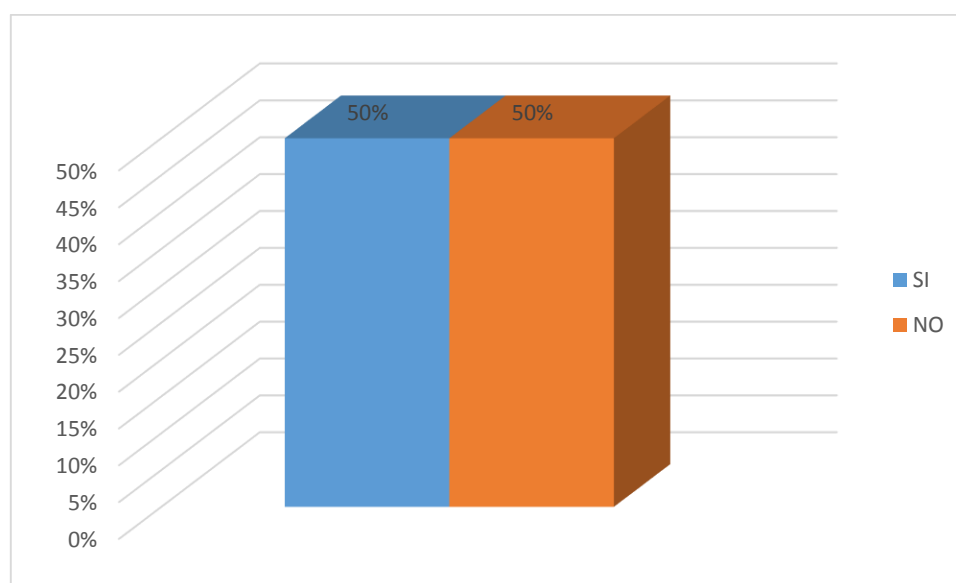
**Interpretación:**

En función a las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No saben si la municipalidad aplica correctamente las normas para las licitaciones de bienes y servicios públicos.

**Tabla 14:** *¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica legalmente los requisitos para las licitaciones de bienes y servicios públicos?*

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 14.** *¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica legalmente los requisitos para las licitaciones de bienes y servicios públicos?*



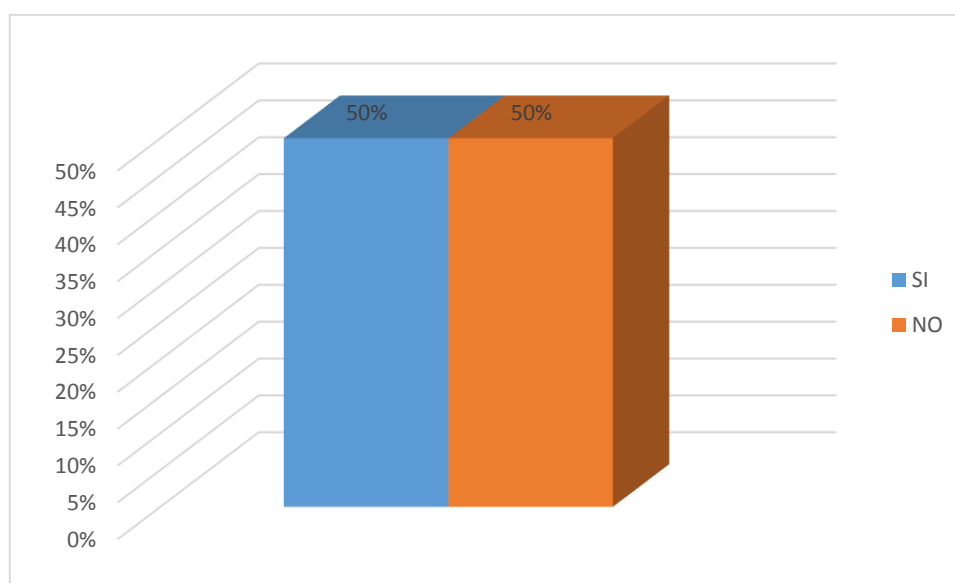
**Interpretación:**

En el gráfico se visualiza las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No saben si la municipalidad aplica legalmente los requisitos para las licitaciones de bienes y servicios públicos.

**Tabla 15: ¿Conoce Ud. si la municipalidad da a conocer los servicios públicos sujetos a concurso de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 15. ¿Conoce Ud. si la municipalidad da a conocer los servicios públicos sujetos a concurso de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones?**



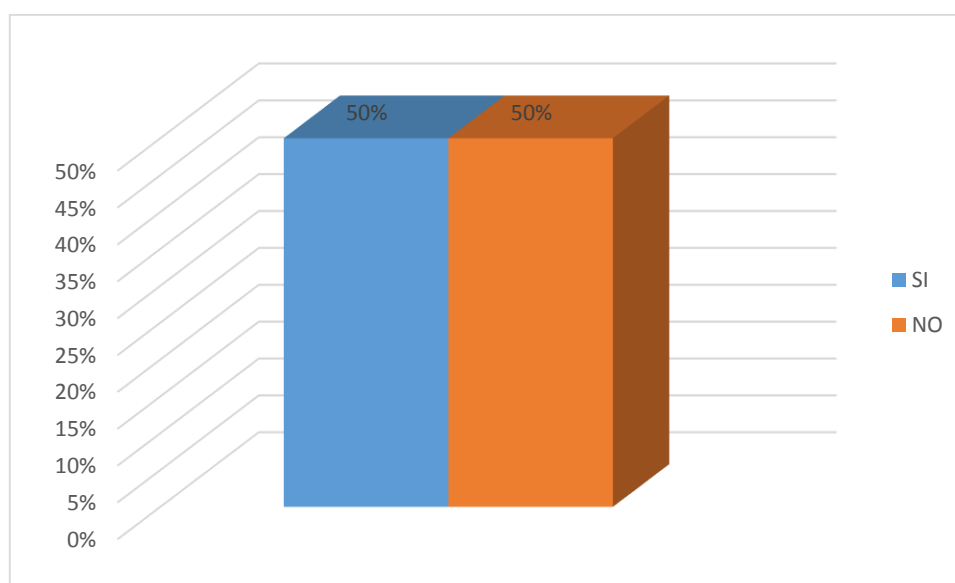
**Interpretación:**

De acuerdo a las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No conocen si la municipalidad da a conocer los servicios públicos sujetos a concurso de acuerdo a la Ley de Contrataciones que regula los concursos públicos en Perú.

**Tabla 16: ¿Sabe Ud. si la municipalidad publica las características de los servicios públicos que pueden ser ofrecidos en concursos de acuerdo a la ley vigente?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 16: ¿Sabe Ud. si la municipalidad publica las características de los servicios públicos que pueden ser ofrecidos en concursos de acuerdo a la ley vigente?**



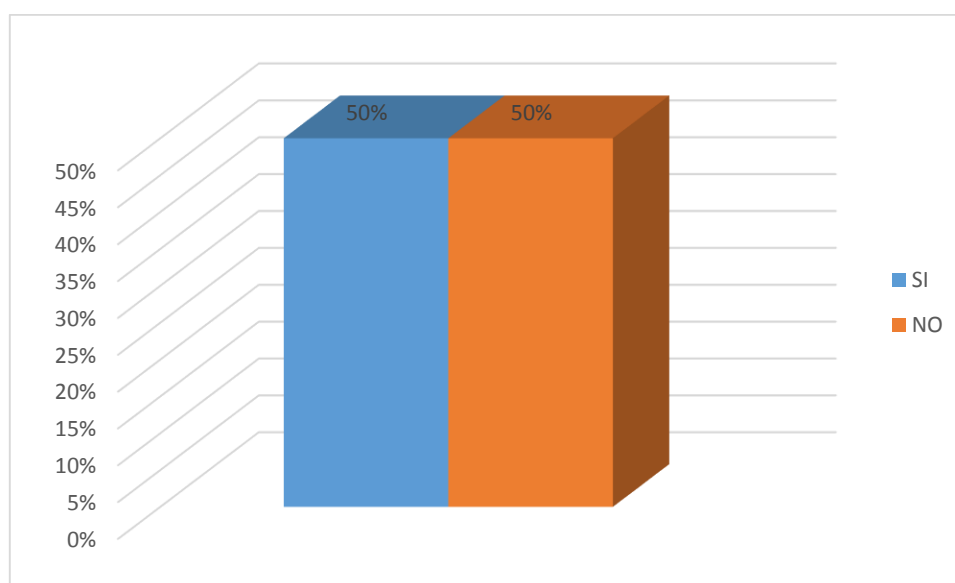
**Interpretación:**

En función a las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No conocen si la municipalidad publica las características de los servicios públicos que pueden ser ofrecidos en concurso de acuerdo a la Ley de Contrataciones que regula los concursos públicos en Perú.

**Tabla 17: ¿Conoce Ud. si la municipalidad ofrece información de quienes pueden participar en los concursos públicos cuando se ofertan servicios?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 17: ¿Conoce Ud. si la municipalidad ofrece información de quienes pueden participar en los concursos públicos cuando se ofertan servicios?**



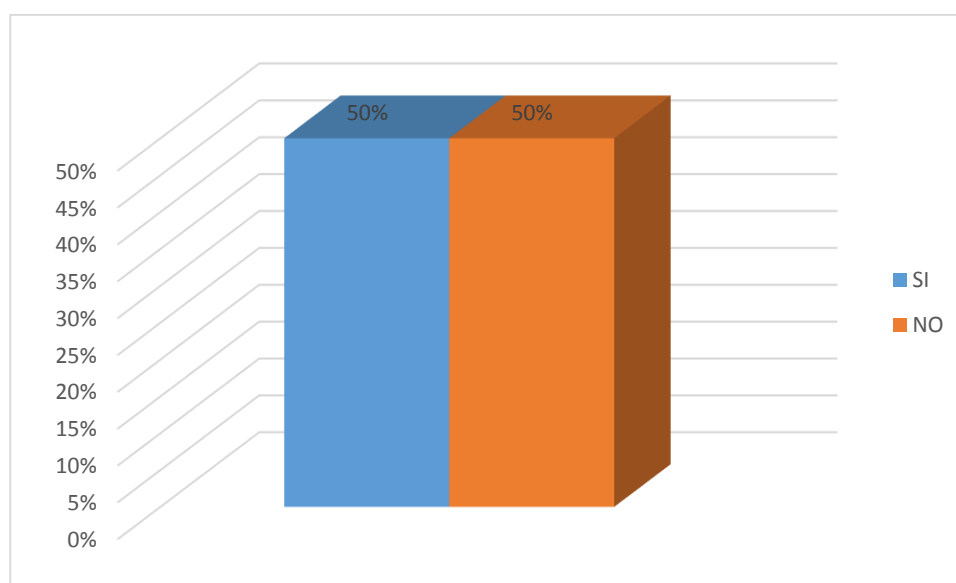
**Interpretación:**

De acuerdo a las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No conocen si la municipalidad ofrece información de quienes pueden participar en los concursos públicos cuando se ofertan servicios.

**Tabla 18: ¿Conoce Ud. si la municipalidad establece los tiempos y los procedimientos establecidos en la ley para participar en un concurso público de servicios?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 18: ¿Conoce Ud. si la municipalidad establece los tiempos y los procedimientos planteados en la ley para participar en un concurso público de servicios?**



**Interpretación:**

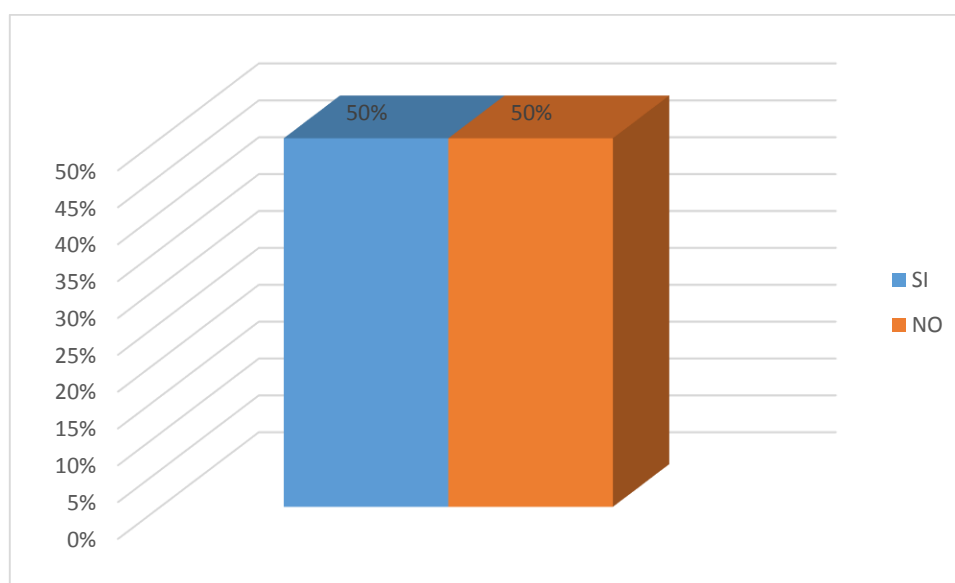
De acuerdo a las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No conocen si la municipalidad establece los tiempos y los procedimientos planteados en la Ley de Contrataciones que regula los concursos públicos en Perú.



**Tabla 19: ¿Considera Ud. que la actual Ley de Contrataciones optimiza los recursos del Estado en materia de concursos públicos de servicios?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 19: ¿Considera Ud. que la actual Ley de Contrataciones optimiza los recursos del Estado en materia de concursos públicos de servicios?**



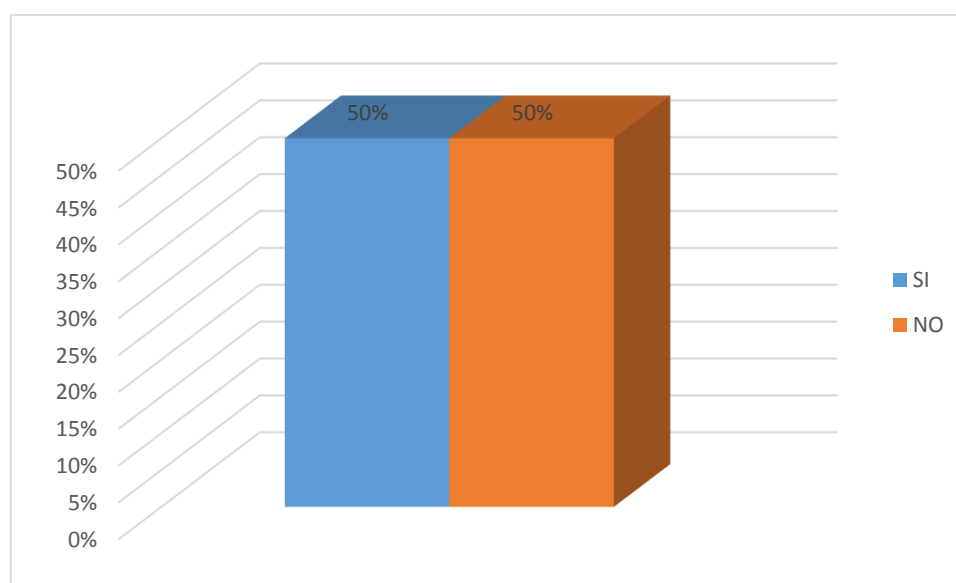
**Interpretación:**

En función a las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No consideran que la actual Ley de Contrataciones optimice los recursos del Estado en materia de los concursos públicos de servicios en Perú.

**Tabla 20: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica de acuerdo a la ley los aspectos legales que permiten la gestión de las contrataciones con el Estado?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 20: ¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica de acuerdo a la ley los aspectos legales que permiten la gestión de las contrataciones con el Estado?**



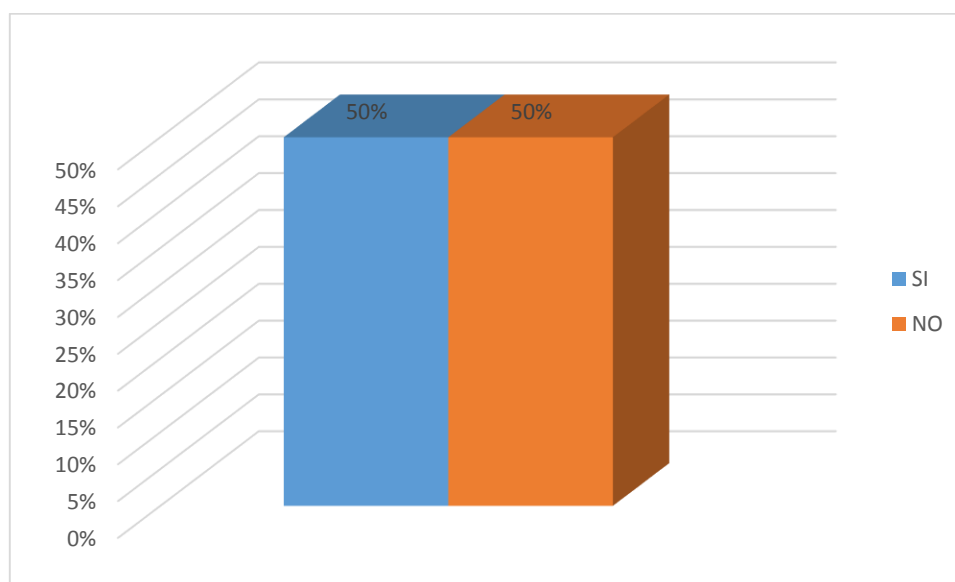
### **Interpretación:**

De acuerdo a las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa en el gráfico que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No conocen si la municipalidad aplica de acuerdo a la ley los aspectos legales que permiten la gestión de las contrataciones con el Estado.

**Tabla 21: ¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica los diferentes elementos para la gestión de contrataciones establecidas en la Ley de Contrataciones?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
SI	10	50%
NO	10	50%
<b>Total</b>	20	100%

**Figura 21: ¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica los diferentes elementos para la gestión de contrataciones establecidas en la Ley de Contrataciones?**



### **Interpretación:**

De acuerdo a las respuestas de las personas consultadas en relación al ítem planteado se observa que un 50% respondió que Si y el otro 50% que No saben si la municipalidad aplica los diferentes elementos para la gestión de contrataciones establecidas en la Ley de Contrataciones.



**Tabla 22: Valores Kolmogorov de tabla**

<b>alpha</b>	0.1	0.05	0.01
<b>c alpha</b>	0.819	0.895	0.135
<b>K(n)</b>	8.03434387	8.034343867	8.03434387
	<b>0.10193738</b>	<b>0.111396775</b>	<b>0.01680287</b>

- Se calcula **Ksc tabla** y se compara con el P-valor para tomar la decisión

<b>KS t</b>	0.11139678	
<b>p-value</b>	>0.1	<b>FALSO</b>

Al ser este valor 0.11139678 mayor que 0.1 indica que los datos se conforman de manera normal por lo tanto se puede escoger una prueba paramétrica para la contratación de las hipótesis, en este sentido se selecciona P de Pearson para tal fin.

### 3.3. Contrastación de las hipótesis

#### 3.3.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021.

**Tabla 23: Correlaciones de la variable modificaciones a la Ley de Contrataciones se relacionan significativamente en la aplicación de concursos públicos de servicios Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021.**

		<b>Modificaciones Ley de Contrataciones</b>	<b>Aplicación a concursos públicos de servicios</b>
Modificaciones Ley de Contrataciones	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1  20	0.328**  20
Aplicación a concursos públicos de servicios	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	0.328**  20	1  20

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

### **Planteamiento hipotético**

Ho. No Existe relación significativa entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021.

H1. Existe relación significativa entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021.

### **Conclusión**

Aplicada la prueba estadística (método R de Pearson) seleccionada en el software estadístico IBM SPSS STATISTICS 25, se obtuvo como resultados un valor positivo bajo de 0.328 con una Significancia Bilateral de ,000 (Destacando que los parámetros aceptables son de ,000 a ,0005). Los resultados arrojaron que existe relación positiva y significativa, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que determino: Existe relación significativa entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en

los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021.

### 3.3.2. Hipótesis Específica primera

Existe relación significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021

*Tabla 24: Correlaciones de la variable los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones se relacionan significativamente en la aplicación de concursos públicos de servicios Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021.*

		<b>Principios de transparencia e integridad</b>	<b>Aplicación a concursos públicos de servicios</b>
Principios de transparencia e integridad	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 20	0.400** 20
Aplicación a concursos públicos de servicios	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	0.400** 20	1 20

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

### Planteamiento hipotético

Ho. No Existe relación significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019

H1. Existe relación significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019

## Conclusión

Una vez aplicada la prueba estadística seleccionada en el software estadístico IBM SPSS STATISTICS 25, al respecto se obtuvo como resultados un valor positivo bajo de 0.334 con una Significancia Bilateral de ,000 (Destacando que los parámetros aceptables son de ,000 a ,0005). Los resultados arrojaron que existe relación positiva y significativa, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que determino: Existe relación significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019

### 3.3.3. Hipótesis Específica segunda

Existe relación significativa entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021.

*Tabla 25: Correlaciones de la variable los procesos de fiscalización y control ciudadano de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones se relacionan significativamente en la aplicación de concursos públicos de servicios Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021.*

		Procesos de fiscalización y control ciudadano	de y Aplicación a concursos públicos de servicios
Procesos de fiscalización y control ciudadano	Correlación de Pearson	1	0.331**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	20	20
Aplicación a concursos públicos de servicios	Correlación de Pearson	0.331**	1



---

Sig. (bilateral)	,000	
N	20	20

---

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

---

### **Planteamiento hipotético**

Ho. No Existe relación significativa entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.

H1. Existe relación significativa entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.

### **Conclusión**

Mediante la aplicación del software estadístico IBM SPSS STATISTICS 25 y el método R de Pearson, se obtuvo como resultado un valor positivo bajo de 0.331 con una Significancia Bilateral de ,000 (Destacando que los parámetros aceptables son de ,000 a ,0005). Los resultados arrojaron que existe influencia positiva y significativa, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que determino: Existe relación significativa entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.

#### **3.3.4. Hipótesis Específica tercera**

Existe relación significativa entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.

**Tabla 26: Correlaciones de la variable el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones se relacionan significativamente en la aplicación de concursos públicos de servicios Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.**

		<b>Principio de eficiencia y eficacia</b>	<b>de y</b>	<b>Aplicación a concursos públicos de servicios</b>
Principio de eficiencia y eficacia	Correlación de Pearson	1		0.400**
	Sig. (bilateral)			,000
	N	20		20
Aplicación a concursos públicos de servicios	Correlación de Pearson	0.400**		1
	Sig. (bilateral)		,000	
	N	20		20

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

### **Planteamiento hipotético**

- Ho. No Existe relación significativa entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.
- H1. Existe relación significativa entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2012.

### **Conclusión**

Mediante el software estadístico IBM SPSS STATISTICS 25 y el método R de Pearson, se aplicaron para buscar la correlación de las variables, al respecto se obtuvo como resultados un valor positivo bajo de 0.400 con una Significancia Bilateral de ,000 (Destacando que los parámetros aceptables son de ,000 a ,0005). Los resultados arrojaron

que existe relación positiva y significativa, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que determino: Existe relación significativa entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021.

#### IV. DISCUSIÓN

Realizado el análisis descriptivo sobre la encuesta aplicada apoyado en el SPSS 25 para buscar la contratación de las hipótesis arrojando los siguientes hallazgos:

##### 1. Hipótesis general

Se determinó que existe relación significativa entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019. En tal sentido, la significancia fue de 0.000 a 0.005, se demostró que la contratación de ambas variables es positiva y baja de 0.328. Esto denota que la mencionada legislación se reformó con la finalidad de mejorar las insistentes irregularidades que se cometen a diario en los concursos de servicios, sin embargo, no se aplica como debe ser.

A la luz de García (2020), en su tesis de posgrado, afirma que el Estado peruano inició la reforma del sistema de contratación pública con la Ley de Contratación Pública y su reglamento, implicando que las compras lo hacen con gestión por resultados. Abordar y buscar mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos. Afecta negativamente a las instituciones públicas cuando adquiere bienes y servicios de menor calidad.

##### 2. Hipótesis específica primera

Se demostró que existe una relación positiva y significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima. Observándose un valor bajo en la contratación de las variables mediante la R de Pearson de 0.334. No obstante, cabe mencionar que estos hallazgos son producto de la mala administración que se lleva en la mencionada Municipalidad, donde no existe supervisión y control, por ende, se pierde el principio de transparencia e integridad por parte de los agentes que llaman a concurso de servicios públicos, se infiere que estas postulaciones siempre recaen en manos de los mismos

contratistas amigos.

Estos hechos desvirtúan el rigor de la Ley 30225, la cual busca que los actores del proceso de contratación lo hagan de manera objetiva bajo estricta discreción demostrando eficiencia y eficacia en cada contrato, un trabajo hecho con fiscalización y seriedad.

la vista de Arpi (2017), publicó un documento en la que señaló que el personal de servicio en el departamento de abastecimiento del Ayuntamiento de Azángaro, no aplica debidamente los procesos inherentes a la Ley de Contratos del Estado, en el proceso de licitación de bienes. y servicios, la situación que se presenta se debe a la falta de capacitación y calificación de los empleados en este campo. Esto ha provocado retrasos en los procedimientos de adquisiciones y consecuentemente en el logro de las metas y objetivos de dicha entidad.

Estos resultados tienen mucha similitud con lo planteado por cuanto denota la mala praxis administrativa en las distas Municipalidades de Perú.

### 3. Hipótesis específica segunda

Mediante los resultados de la contrastación R de Pearson, se demostró existe relación significativa entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019. Alcanzo un valor de 0.331, lo que indica que a nivel de ciudadanía hay muchas fallas con respecto a la manera cabo se llevan a cabo los concursos públicos de contrataciones. Ante estos hechos es importante centrar total atención en las siguientes normatividades y principios leales:

A este respecto, quien controla a la Contraloría General de la República. El Congreso de la República fiscaliza la gestión de la Contraloría General. Sustentada: Artículo 25° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.

En este mismo orden de ideas Artículo 31.- Faltas graves del Contralor General a los fines del inciso e) del Artículo 30, se considera falta grave del Contralor General de la República.

#### 4. Hipótesis tercera

Se determinó que existe una relación positiva y significativa entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima. El valor alcanzado fue bajo de 0.400. De conformidad con los resultados logrados mediante R de Pearson cabe destacar que la modificación de esta ley y su reglamento tienen un principio de eficiencia y eficacia, su objetivo se enfoca en que prevalezca el sentido de los factores señalado en cada contrato que se efectúe, sin embargo, queda de parte de las personas encargada de realizar este procedimiento hacerlos bajo el principio fundamental de la ley 30255, cosa que por los resultados logrados no se visualiza de esa manera.

En tal sentido, los procesos de contrataciones y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos (Artículo 2 Ley 30225).

## V. CONCLUSIONES

El objetivo general logró demostrar que existe relación positiva y significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad previamente evaluada. Se encontró que un 90 % de los trabajadores encuestados conocen sobre las modificaciones de la Ley 30225. Sin embargo, los hallazgos demuestran la falta de probidad en su aplicación.

De igual manera el objetivo específico primero tiene las suficientes evidencias para determinar que existe una relación positiva y significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana. No obstante, en el análisis descriptivo se observa que un 50% de los encuestados tienen conocimientos de los principios evaluados, esto denota la carencia de evaluación, supervisión y control del personal por parte del Contralor Municipal y hasta del mismo alcalde.

Asimismo, el objetivo específico segundo, pudo probar que existe relación significativa entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021. Se determinó en el análisis descriptivo que el 50% de los evaluados consideraron que la mencionada Municipalidad no ofrece las herramientas necesarias para mejorar los procesos de fiscalización en los concursos de servicios públicos, de igual manera otro 60 % señaló al respecto que la Municipalidad no sanciona por los delitos contraídos por incumplimiento de esta falta.

Por último, el tercer objetivo específico, cuenta con evidencias para señalar que existe una relación positiva y significativa entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima. El valor alcanzado fue bajo de 0.400. Se evidencia

en el análisis descriptivo que un 50% de los encuestado cree que si se están aplicando estos principios. Se infiere que es probable que las personas que inducen que no es porque corresponden al grupo de trabajadores que conocen lo que busca la ley en sus modificaciones y la manera como en realidad deben regir en la referida instancia a beneficios de toso.



## **VI. RECOMENDACIONES**

Para el alcalde, en su condición de Titular de la Entidad debe reforzar las coordinaciones con los grupos encargados de realizar los concursos de servicios públicos, con la finalidad de que se cumplan satisfactoriamente los principios estipulados en la Ley 30225, y que los procesos de simplificación a objeto de esta legislación se cumplan dentro del tiempo estipulado de los 10 días.

De la misma manera, se considera importante y oportuno que la entidad nombre profesionales de amplia experiencia en su profesión ya que muchos de ellos son profesionales juniors además se deben dictar talleres de formación al personal que desempeña estas funciones con el fin de reforzar conocimientos sobre las normatividades expresas en la ley y sus principales principios entre los que se mencionan: el principio de fiscalización, el principio de eficiencia -eficacia y los principios de transparencia e integridad.

Es importante que a nivel de Contraloría y las Municipalidades, unan esfuerzos para impulsar los recursos económicos propios del Estado en servicios que tiendan a satisfacer las necesidades inmediatas de la población, en vista de las múltiples fallas que se vienen presentando en el país, en cuanto a los servicios públicos.

Es importante promover los procesos de fiscalización en cada una de los servicios asignados, estas deben estar en manos de un personal que reúna los conocimientos necesarios y aplique los principios, con equidad y compromiso con la sociedad y el país.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alvarado Mairena, J. (2019). *Contrataciones del Estado*. Lima: Marketing - Consultores.
- Arpi (2017). Servicios en el departamento de abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Azángaro.
- Avolés Ojeda, L. (2015). Corrupción en la Adquisición y contratación del Estado Peruano. *Gestionplois*, 1-10.
- Caroy Zelaya, M. (2015). *Análisis del efecto en la generación de empleo, de la política de fomento de la pequeña empresa a través de las compras estatales*. Obtenido de Pontífica Universidad Católica del Perú: <https://es.scribd.com/document/268685431/caroy-zelaya-miguel-analisis-empleo>
- Escudero (2020). *“Administración eficiente de los recursos públicos asociados a la contratación pública en el marco de la gestión de resultados para el desarrollo”*. Universidad Andina De Ecuador. Tesis de Postgrado. Ecuador.
- Frías-Navarro, D. (2010). *Selección Aleatoria y Asignación Aleatoria*. Obtenido de Random Allocation, 2.
- García (2020). *“Propuesta de modificación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incorporando el diálogo competitivo como herramienta para la Compra Pública de Innovación”*.
- Gutiérrez (2019). *“La ley de contrataciones del Estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad distrital de Trujillo, periodos 2016 y 2017”*. Tesis de Pregrado. Perú.
- Guzman Chuquimia, P. (2018). *Ley de Contrataciones del Estado*.
- Instituto Nacional de Administración Pública. (2015). *La integridad en la contratación pública buenas prácticas de la A a la Z*. Obtenido de España: Organización para la Cooperación y el Desarrollo. Primera Edición - Madrid.
- Jinesta, E. (2015). *Concepto de Contrato Administrativo*. Obtenido de Tratado de Derecho Administrativo.

Ley de Contratación Pública. Ley Núm. 30255

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Ley de Contrataciones del Estado*. Obtenido de OSCE: <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento>

Molina, C. G. (2015). *Modelo de Formación de Políticas y Programas Sociales*. Obtenido de Alcance de la Políticas Pública, 24.

Qguenta Valeriano (2019). *“Influencia de la ejecución del plan anual de contrataciones en el logro de metas de la Municipalidad Provincial de Canchis periodo 2015 – 2017”*. Tesis de Pregrado. Perú.

Palacín (2021). *“Responsabilidad social para las contrataciones públicas”*. Universidad de la Rioja. Tesis de Pregrado.

Real Decreto Legislativo. (2017). *Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*. Obtenido de Gobierno de España: <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2000/06/16/2>

Ramírez (2017). *“Gestión de las contrataciones públicas y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Morales, provincia de San Martín, 2017”*. Tesis de Postgrado.

Retamozo Linares, A. (2018). Ley de Contrataciones del estado. *Gaceta Jurídica*.

Ruiz, J. (2017). Monografías sobre Contrataciones del OSCE. *Revista del Diplomado*, 20.

Santibáñez (2019). *“Aplicación del principio de transparencia y probidad administrativa en la contratación pública y especialmente en la licitación pública. revisión doctrinaria y jurisprudencial”*. Universidad de Concepción en Chile. Tesis de Pregrado. Chile.

Vizcarra (2021). *“Evolución histórica de la contratación pública en el Ecuador y su vinculación con la planificación nacional”*.

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de Consistencia

Modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en Concursos Públicos de Servicios Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.

<b>Problema</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Operacionalización de las variables</b>			<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	
¿Cuál es la relación que existe entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019?	Existe relación significativa entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.	Determinar la relación que existe entre las modificaciones a la Ley de Contrataciones y la aplicación en los Concursos Públicos de Servicios - Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.	Ley de Contrataciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los principios de transparencia e integridad</li> <li>Los procesos de fiscalización y control ciudadano</li> <li>El principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones</li> </ul>	Proporciona información clara y coherente Muestra honestidad y veracidad Faltas graves de funcionarios Funciones del contralor Cumplimiento de los fines, metas y objetivos	<b>Enfoque de investigación</b> Cuantitativo, deductivo y lógico <b>Tipo de investigación</b> Básica – descriptiva <b>Diseño de investigación</b> Correlacional <b>Población</b> 20 personas <b>Muestra</b> 20 personas <b>Técnicas de recolección de datos</b> Encuesta
<b>Problemas específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Objetivos específicos</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación que existe entre los principios de transparencia e integridad en la ley de contrataciones y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe relación significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar la relación que existe entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su</li> </ul>	Los concursos Públicos de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licitaciones de bienes y servicios</li> <li>Dimensiones de los servicios públicos</li> </ul>	Pautas, normas y requisitos	

<p>su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la relación que existe entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la ley de contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019?</li> <li>• ¿Cuál en la relación que existe entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva ley de contratación y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019?</li> </ul>	<p>su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación significativa entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.</li> <li>• Existe relación significativa entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.</li> </ul>	<p>aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la relación que existe entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.</li> <li>• Determinar la relación que existe entre el principio de eficiencia y eficacia contenido en la nueva Ley de Contrataciones y su aplicación en concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2019.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos de la gestión de contrataciones</li> </ul>	<p>Características, clasificación de servicios</p> <p>Aspectos legales, organizacionales, humanos</p>	<p><b>Instrumento de recolección de datos</b></p> <p>Cuestionario</p> <p><b>Estadística</b></p> <p>SPSS IBM Versión 25</p>
---	--	--	--	---	---	--

## Anexo 2. Instrumento de Recolección de Datos

	Ítems	Alternativas	
		SI	NO
1	¿Tiene Ud. conocimiento sobre ley que regule los concursos públicos de servicios en el Estado Peruano?		
2	¿Conoce Ud. los principios que rigen la Ley de Contrataciones?		
3	¿Aplica la municipalidad en los concursos de contratación los principios de transparencia e integridad?		
4	¿Proporciona la municipalidad información clara y coherente al momento de un concurso público?		
5	¿Garantiza la municipalidad la honestidad y veracidad en los concursos público?		
6	¿Sabe Ud. si la municipalidad incluye herramientas para la fiscalización y control ciudadano establecidas en la Ley de Contrataciones?		
7	¿Tiene Ud. conocimientos si la municipalidad aplica las funciones del contralor establecidas en la ley?		
8	¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica sanciones a las faltas de sus funcionarios?		
9	¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica el principio de eficiencia y eficacia establecido en la Ley de Contrataciones?		
10	¿Sabe Ud. si se cumplen eficiente y eficazmente los fines establecidos en la Ley de Contrataciones?		
11	¿Sabe Ud. si se cumplen eficiente y eficazmente las metas y objetivos establecidos en la Ley de Contrataciones?		
12	¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica las modificaciones realizada a la Ley de Contrataciones para concursos públicos de servicios?		
13	¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica correctamente las normas para las licitaciones de bienes y servicios públicos?		
14	¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica legalmente los requisitos para las licitaciones de bienes y servicios públicos?		

15	¿Conoce Ud. si la municipalidad da a conocer los servicios públicos sujetos a concurso de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones?		
16	¿Sabe Ud. si la municipalidad publica las características de los servicios públicos que pueden ser ofrecidos en concursos de acuerdo a la ley vigente?		
17	¿Conoce Ud. si la municipalidad ofrece información de quienes pueden participar en los concursos públicos cuando se ofertan servicios?		
18	¿Conoce Ud. si la municipalidad establece los tiempos y los procedimientos establecidos en la ley para participar en un concurso público de servicios?		
19	¿Considera Ud. que la actual Ley de Contrataciones optimiza los recursos del Estado en materia de concursos públicos de servicios?		
20	¿Conoce Ud. si la municipalidad aplica de acuerdo a la ley los aspectos legales que permiten la gestión de las contrataciones con el Estado?		
21	¿Sabe Ud. si la municipalidad aplica los diferentes elementos para la gestión de contrataciones establecidas en la Ley de Contrataciones?		





**Anexo 4. Evidencia de Similitud Digital**

TESIS MODIFICACIONES A LA  
LEY DE CONTRATACIONES Y LA  
APLICACIÓN EN CONCURSOS  
PÚBLICOS DE SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA –  
2019

*por Sergio Estrada Oblea*

---

**Fecha de entrega:** 16-ene-2022 02:31p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1742535341

**Nombre del archivo:** RATAACIONES\_Y\_APLICACIONES\_EN\_SERVICIOS\_P\_BLICOS\_DE\_MML,\_2019.docx  
(458.01K)

**Total de palabras:** 19595

**Total de caracteres:** 108331

## TESIS MODIFICACIONES A LA LEY DE CONTRATACIONES Y LA APLICACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - 2019

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>www.osce.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>2</b>	<b>docplayer.es</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>repositorioacademico.upc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.upla.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>bdigital.uncu.edu.ar</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

9	Submitted to Universidad Peruana de Ciencias e Informatica Trabajo del estudiante	1 %
10	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	1 %
12	doku.pub Fuente de Internet	1 %
13	www.perucompras.gob.pe Fuente de Internet	1 %
14	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1 %
15	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1 %
16	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	1 %
17	repositorio.esan.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	www.sedapar.com.pe Fuente de Internet	<1 %

20	<a href="http://portal.osce.gob.pe">portal.osce.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
21	<a href="http://repositorio.up.edu.pe">repositorio.up.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
23	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
24	<a href="http://docs.com">docs.com</a> Fuente de Internet	<1 %
25	<a href="http://es.slideshare.net">es.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="http://www.mintra.gov.ve">www.mintra.gov.ve</a> Fuente de Internet	<1 %
27	<a href="http://repositorio.utelesup.edu.pe">repositorio.utelesup.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
28	<a href="http://repositorio.pucp.edu.pe">repositorio.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
29	<a href="http://www.peruweek.pe">www.peruweek.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
30	<a href="http://repositorio.continental.edu.pe">repositorio.continental.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
31	Submitted to Universidad Peruana Los Andes	

	Trabajo del estudiante	<1 %
32	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
33	<a href="http://repositorio.udec.cl">repositorio.udec.cl</a> Fuente de Internet	<1 %
34	<a href="http://revistas.pucp.edu.pe">revistas.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
35	<a href="http://documents.mx">documents.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
36	<a href="http://www.corpac.gob.pe">www.corpac.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
37	<a href="http://www.dspace.uce.edu.ec">www.dspace.uce.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
38	<a href="http://www.researchgate.net">www.researchgate.net</a> Fuente de Internet	<1 %
39	<a href="http://core.ac.uk">core.ac.uk</a> Fuente de Internet	<1 %
40	<a href="http://oa.upm.es">oa.upm.es</a> Fuente de Internet	<1 %
41	<a href="http://repositorio.upao.edu.pe">repositorio.upao.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
42	<a href="http://ri.ues.edu.sv">ri.ues.edu.sv</a> Fuente de Internet	<1 %

43 "Contrataciones con el Estado: perspectivas desde la práctica del derecho ", Universidad del Pacifico, 2021 <1 %

Publicación

44 repositorio.unsa.edu.pe <1 %

Fuente de Internet

45 researchportal.uc3m.es <1 %

Fuente de Internet

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía Activo



## Anexo 5. Autorización de Publicación en Repositorio



### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

#### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Estrada Oblea Sergio

DNI: 25415262 Correo electrónico: seringert1@gmail.com

Domicilio: Jiron Fernando Dolci 133 Urbanización Rosario de Villa

Teléfono fijo: 7179014 Teléfono celular: 995309116

#### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: Derecho

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis (X)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

Modificaciones a la ley de Contrataciones y La aplicación  
en concursos públicos de servicios Municipalidad Metropolitana  
de Lima - 2019

#### 3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Título (X) Mg. ( ) Dr. ( ) PhD. ( )

#### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.

( ) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de marzo de 2022.

Firma

